



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración  
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

LA TRANSPARENCIA DE LAS PÁGINAS WEB DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS

Trabajo Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

AUTOR/A: Hernández Sirerol, Mireia

Tutor/a: Porcuna Enguix, Luis

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023

## Agradecimientos

A todas las personas que han confiado en mí y en mi trabajo, especialmente a mi familia y amigos por apoyarme y a Luis, por ser un tutor excepcional.

## Resumen

El presente Trabajo Fin de Grado (TFG) examina el grado de transparencia de las páginas web de los partidos políticos con representación parlamentaria. Estas entidades de interés público son de carácter permanente y tienen por objetivo promover la participación ciudadana en la vida democrática de una nación, entre otros. Por su repercusión pública, deben rendir cuentas tanto al Tribunal de Cuentas, como a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, así como a la sociedad. El cumplimiento sobre la gestión realizada, los resultados de los planes de acción y de la garantía y protección de los derechos de los actores interesados es fundamental, y el grado de cumplimiento representa una oportunidad para que la sociedad evidencie estas acciones y permite visibilizarlas. En este sentido, la transparencia se enmarca en la Ley 19/2013 y sus posteriores actualizaciones, y existe la obligación de divulgar en sus páginas web dicha transparencia. Con el fin de evaluar y medir esta transparencia en sus páginas web, se construyen cuatro indicadores o índices: organizativo, funcional, económico-financiero, y de sostenibilidad e igualdad.

## Palabras clave

Transparencia; páginas web; partido político.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. Objetivos.....</b>	<b>7</b>
1.1.1. Generales .....	7
1.1.2. Específicos .....	7
<b>1.2. Motivación .....</b>	<b>8</b>
<b>1.3. Metodología .....</b>	<b>8</b>
<b>1.4. Relación con las asignaturas cursadas.....</b>	<b>9</b>
<b>1.5. Estructura del trabajo .....</b>	<b>10</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1 La transparencia .....</b>	<b>10</b>
<b>2.2 Normativa.....</b>	<b>10</b>
<b>2.3 Financiación de los partidos políticos.....</b>	<b>11</b>
<b>2.4 Control interno y canales de denuncia .....</b>	<b>13</b>
<b>3. MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1 Ámbito Internacional .....</b>	<b>17</b>
<b>3.2 Ámbito Europeo .....</b>	<b>18</b>
<b>3.3 Índice de Percepción de la Corrupción.....</b>	<b>20</b>
<b>4. METODOLOGÍA .....</b>	<b>21</b>
<b>5. RESULTADOS .....</b>	<b>27</b>
<b>6. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO I. Objetivos de Desarrollo Sostenible.....</b>	<b>65</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Índice de Transparencia Organizativa (ITO) .....	22
Tabla 2: Índice de Transparencia Web Funcional (ITWF) .....	24
Tabla 3: Índice de Transparencia Económico-financiera (ITEF) .....	25
Tabla 4: Índice de Transparencia de Sostenibilidad e Igualdad (ITSI).....	26

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Índice de Transparencia Organizativa (media ponderada).....	28
Gráfico 2. Índice de transparencia organizativa .....	29
Gráfico 3. Información del Partido.....	30
Gráfico 4. Información sobre cargos e integrantes.....	32
Gráfico 5. Información sobre vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía.....	33
Gráfico 6. Índice de transparencia web funcional (media ponderada).....	34
Gráfico 7. Índice de transparencia web funcional .....	35
Gráfico 8. Comunicación en la página web.....	36
Gráfico 9. Funcionalidad en las páginas web.....	37
Gráfico 10. Índice de transparencia económico-financiera (media ponderada).....	38
Gráfico 11. Índice de transparencia económico-financiera. ....	39
Gráfico 12. Cuentas Anuales .....	40
Gráfico 13. Informes de auditoría.....	41
Gráfico 14. Informes de fiscalidad .....	42
Gráfico 15. Presupuestos .....	43
Gráfico 16. Desglose de gastos e ingresos .....	44
Gráfico 17. Gastos e ingresos electorales.....	45
Gráfico 18. Bienes y servicios.....	46
Gráfico 19. Subvenciones y donaciones.....	47
Gráfico 20. Préstamos y créditos.....	48
Gráfico 21. Procedimiento de contratación .....	49
Gráfico 22. Financiación .....	50
Gráfico 23. Índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad (media ponderada) ...	52
Gráfico 24. Índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad .....	53
Gráfico 25. Códigos Éticos.....	54
Gráfico 26. Huella de carbono.....	55
Gráfico 27. Prevención frente al acoso y otros delitos .....	56
Gráfico 28. Índice de transparencia global.....	57
Gráfico 29. Índice de transparencia global (media ponderada).....	58
Gráfico 30. Jerarquía de los partidos políticos ordenados de mayor a menor índice de transparencia.....	59

## 1. INTRODUCCIÓN

La Real Academia Española define la democracia como el “*sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes*”. En España, la democracia ha evolucionado hasta la actualidad, donde el sistema político multipartidista ha dado lugar a la coexistencia de distintos partidos políticos que compiten y cooperan por gobernar. Los ciudadanos son quienes eligen a los representantes, ejerciendo el derecho al voto en las distintas elecciones, ya sea en las elecciones generales, para elegir a los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado, en las elecciones autonómicas, para elegir a los representantes de los parlamentos autonómicos de las diecisiete comunidades autónomas que forman la organización territorial y administrativa de este país, o en las elecciones municipales, para elegir a los representantes de los ayuntamientos en cada municipio.

La política se ha generalizado en las últimas décadas gracias a la digitalización y la expansión de las telecomunicaciones, que han alterado por completo la forma en la que las sociedades se comunican y acceden a la información. La era digital ha hecho posible poder llegar a audiencias más amplias y concretas incluso interactuar directamente con el público objetivo, gracias a las redes sociales y otras plataformas en línea. Además, Internet tiene un papel muy importante en la globalización de la difusión de noticias, rompiendo las barreras geográficas y facilitando el acceso a la información.

En este contexto, las páginas web de los partidos políticos son instrumentos clave para difundir información verídica y útil para los ciudadanos. Son herramientas oficiales donde divulgan las propuestas, los programas electorales, la información relativa a la financiación y a las distintas actividades que se desarrollan por los propios partidos. De esta manera, los ciudadanos tienen la posibilidad de conocer y evaluar la información disponible, contribuyendo en la persecución de una ciudadanía más informada y posiblemente, más activa en el proceso electoral. Sin embargo, distintos medios de comunicación denuncian la ausencia de transparencia en las páginas web de los partidos políticos, como es el caso de El Cierre Digital, que afirma que la mayoría de estos no publican las listas de los miembros que componen el partido ni tampoco mantienen actualizados ni comprueban la veracidad de sus respectivos currículos. También exponen

que muchas de estas páginas web no funcionan como deberían, es decir, emiten mensajes de errores o que la información que se busca no está disponible (Navarro, 2022).

Cabe destacar que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política, según indica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y porque *“una sociedad mejor informada, es una sociedad más libre”* (González, 2021).

## **1.1. Objetivos**

### **1.1.1. Generales**

El principal objetivo del presente trabajo es examinar y evaluar la transparencia de las páginas web de los partidos políticos con representación parlamentaria en el Senado y en el Congreso de los Diputados. Actualmente, en España hay veinte partidos políticos con representación parlamentaria y se analizarán con el objetivo de obtener información que nos permita saber si siguen los principios de transparencia marcados en las distintas leyes y regulaciones estatales.

### **1.1.2. Específicos**

Se pretende analizar la transparencia web de los partidos políticos considerando la diferenciación y agrupación de unos indicadores según su temática, a través de la configuración de cuatro índices principales. En primer lugar, el índice de transparencia organizativa, donde se estudia si disponen de información sobre el partido político y sus cargos. A continuación, el índice de transparencia web funcional, con aspectos relevantes sobre la comunicación y sobre la funcionalidad de la página web. En tercer lugar, el índice de transparencia económico-financiera, detallando si se dispone de los distintos informes relacionados con las Cuentas Anuales y la financiación. Por último, el índice de sostenibilidad e igualdad. A través de esta segmentación se podrá observar el nivel de transparencia web de cada partido político en cada ámbito: el organizativo, el funcional, el económico-financiero y el que persigue la práctica de acciones favorables para la sostenibilidad y la igualdad, observando los puntos fuertes y débiles en cada sección, no solamente a nivel global.



## **1.2. Motivación**

Es frecuente escuchar sobre la importancia de la transparencia, especialmente en entidades públicas y partidos políticos, como medida para evitar malas prácticas, como los casos de corrupción, los cuales también son recurrentes en nuestro día a día. Sin embargo, son en estas entidades donde se producen las ilegalidades. La corrupción se suele definir como “*el abuso de una posición de confianza y poder para la obtención de un beneficio deshonesto*” (Argandoña, 2007). Este abuso de poder se lleva a cabo a través de prácticas como el soborno, el tráfico de influencias, el fraude o la malversación.

En España ha habido diversos casos de corrupción que han afectado a diferentes entidades públicas y también a partidos políticos. De hecho, según una encuesta realizada en marzo de 2023 por Statista, afirma que más del 90% de los españoles consideraba que la corrupción estaba relacionada con la política, y un 46% opina que casi todos los políticos son corruptos (Fernández, 2023).

Por esta razón, mi motivación para analizar la transparencia web de los partidos políticos no se limita únicamente a promover la rendición de cuentas, sino también a evaluar el cumplimiento de las normas vigentes, especialmente tomando como referencia la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y otras leyes que la complementan y la detallan, como la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

## **1.3. Metodología**

Para alcanzar estos objetivos, realizaré un estudio completo y exhaustivo de las páginas webs de los veinte partidos políticos con representación parlamentaria. Para ello, se han establecido cuatro índices que recogen los aspectos más relevantes. El primero es el índice de transparencia organizativa (ITO), a través del cual se pretende observar si los partidos políticos proporcionan información relativa a tres subíndices: el partido, los cargos e integrantes y las vinculaciones y afiliaciones.

En segundo lugar, se encuentra el índice de transparencia web funcional (ITWF), dividido en dos subíndices, la comunicación y la funcionalidad de la página web.

Seguidamente, el índice de transparencia económica-financiera (ITEF), donde también se incorporan los aspectos más relevantes a modo de subíndices. Este es el más extenso e incluye diversos ítems relacionados con informes económico-financieros como las Cuentas Anuales, los presupuestos, o fiscalización entre otros.

Por último, el índice de sostenibilidad e igualdad (ITSE) se construye a partir de tres subíndices, donde se pretende examinar si se publica información relativa a los códigos éticos, los protocolos internos, y la huella de carbono.

Finalmente, se procede al análisis de todos los índices. Se emplea una leyenda que comprende los valores 0, 0,5 y 1. La calificación de 1 significa que el apartado se encuentra en la web y es accesible con menos de cuatro clics. Por el contrario, un 0 significa que no ha sido posible encontrar la información. En cambio, el 0,5 se refiere o bien a que no se encuentra en un apartado específico, sino que la información está dentro de otro documento, o sí que se encuentra publicado en la página web, pero no es fácil de localizar, es decir, que para ubicar la información es necesario más de cuatro clics.

Una vez, hemos puntuado todos los ítems, se calcula la puntuación media obtenida por los veinte partidos políticos para los cuatro índices y sus correspondientes subíndices. Además, se procede al cálculo de la media ponderada, teniendo en cuenta la representación parlamentaria de cada partido político según la información del Senado y del Congreso de los Diputados. Con estos cálculos, se obtienen los gráficos comparativos de todos los partidos políticos para cada índice y subíndice, considerando la media, lo cual permite una comparación más clara y sencilla.

En resumen, se elaboran unos índices y subíndices con unos ítems a analizar. Seguidamente, se procede a la investigación en las páginas web de los veinte partidos políticos, calificando la información a buscar para cada índice en una escala de 0, 0,5 y 1. Posteriormente, se calcula la media y la media ponderada, y se confeccionan unos gráficos para comparar la información examinada.

#### **1.4. Relación con las asignaturas cursadas**

El apartado sobre la transparencia económico-financiera está estrechamente relacionado con las asignaturas cursadas a lo largo del grado. En primer lugar, he estudiado las Cuentas Anuales en asignaturas como Introducción a la Contabilidad, e incluso las he analizado de manera detallada en la asignatura de Análisis y Consolidación Contable. Los informes de auditoría están vinculados a la asignatura de Contabilidad de Costes e Introducción a la Auditoría. Los créditos y préstamos guardan relación con las asignaturas de naturaleza más financiera, como Introducción Financiera y Dirección Financiera. Por

último, las subvenciones y donaciones se abordan en la asignatura de Contabilidad Financiera de Sociedades.

### **1.5. Estructura del trabajo**

La estructura del presente trabajo se inicia con el marco normativo e institucional, donde se desarrollan las leyes, regulaciones y normas jurídicas con mayor relevancia respecto al tema propuesto. Seguidamente, en el apartado de metodología, se amplía y detalla la información brevemente descrita en el apartado anterior, estableciendo la relación entre la elección de los ítems planteados para analizar y la normativa vigente. Es decir, se justifican los conceptos propuestos para el análisis a través de las leyes correspondientes. A continuación, se expone el análisis de los resultados obtenidos, detallando la muestra del proyecto y utilizando diferentes gráficos comparativos. Posteriormente, se presentan las conclusiones obtenidas del análisis, relacionándolas con los objetivos del trabajo previamente expuestos. En esta sección, también se mencionan las posibles limitaciones y se sugieren otras vías de investigación, en caso de existir.

## **2. MARCO NORMATIVO**

### **2.1 La transparencia**

La transparencia es un concepto clave en este proyecto. Según la Real Academia Española, el término “transparente” se refiere, especialmente, a *“una gestión o proceso que se realiza sin ocultar información sobre la manera en que se hace o se desarrolla, y en particular, sin que haya ninguna duda sobre su legalidad o limpieza”*.

### **2.2 Normativa**

En cuanto a la normativa, la más relevante es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta ley establece las normas y principios para asegurar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública, fomentando así una gestión pública transparente. No solo las administraciones públicas están sujetas a esta ley, sino que también se aplica a entidades privadas que prestan servicios públicos o que reciben financiación pública. Por lo tanto, los partidos políticos, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales también están sujetos a esta normativa. Además, la presente ley obliga a los sujetos mencionados a divulgar información relevante sobre su gestión, funcionamiento, y decisiones tomadas, y se

establecen una serie de mecanismos para proteger la privacidad de los ciudadanos en el acceso a la información.

Por otro lado, las organizaciones y entidades sujetas a la esta ley deben promover la rendición de cuentas y su compromiso con la transparencia. Esto implica la adopción de una serie de acciones éticas y mecanismos de control interno con el fin de garantizar la legalidad e integridad en todas las decisiones tomadas, así como prevenir y evitar situaciones irregulares, como la corrupción.

### **2.3 Financiación de los partidos políticos**

Según la Ley Orgánica 6/2002, los partidos políticos son asociaciones voluntarias de personas físicas que comparten una serie de ideas en común. Son entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, es decir, su principal objetivo se relaciona con la búsqueda de beneficios económicos. Con relación a la transparencia y vinculándola con los partidos políticos, es importante prestar especial atención a la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Esta ley define a los partidos políticos como *“entidades de carácter privado que cumplen una función pública vital en el sistema democrático puesto que son instrumentos de representación política”*. Según las fuentes de financiación en los partidos políticos se distingue un sistema mixto, es decir, obtienen tanto financiación pública como privada. Por un lado, la financiación pública es la procedente de los recursos de los poderes públicos, principalmente a través de subvenciones que se conceden en proporción del número de votos y de escaños obtenidos. Un tercio del montante de la subvención se distribuye en función del número de escaños obtenido en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados y los dos tercios restantes, en función de los votos que obtiene cada partido político. Cabe mencionar que las Comunidades Autónomas tienen el poder de conceder financiación pública a través de subvenciones a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas. Sin embargo, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, recoge la opción de cancelar los recursos procedentes de la financiación pública por la autoridad judicial, siempre que sea propuesto por el Ministerio de Interior de manera cautelar, cuando haya sospechas de posibles irregularidades, estableciendo mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de la legalidad y la transparencia en su funcionamiento.

Por otro lado, la financiación privada se caracteriza por las aportaciones de la ciudadanía, que pueden proceder tanto de personas físicas como de personas jurídicas, aunque destacan las aportaciones de los militantes, adheridos o simpatizantes y sus respectivas cuotas, de acuerdo con los estatutos de cada partido político. La financiación privada también puede incluir donaciones monetarias o en especie, siempre y cuando se asignen a la ejecución de actividades propias, que en ningún caso pueden ser actividades de carácter mercantil de ninguna naturaleza, ya que los partidos políticos son organizaciones sin ánimo de lucro.

En el marco de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en el artículo 14: “Obligaciones relativas a la contabilidad de los partidos políticos”, se detalla la información contable que los partidos políticos tienen que elaborar cada año. Las cuentas anuales se presentan antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieren y comprenden el Balance, la cuenta de Resultados y la Memoria explicativa de ambas, donde se detalla la información acerca de las subvenciones públicas y las donaciones privadas de cualquier especie con identificación del donante, entre otros. Además, toda la información económico-financiera debe tener un alcance público, cualquier ciudadano debe poder acceder a ellos y consultarlos, siguiendo con el compromiso de una gestión transparente. De este modo, los partidos políticos publicaran las cuentas anuales en el plazo de un mes, desde la fecha de envío al Tribunal de Cuentas, en sus páginas webs. En particular, debe aparecer información completa sobre los créditos activos, la entidad que los concede, el tipo de interés y el plazo de amortización previsto. También sobre las subvenciones, donaciones y legados recibidos, identificando la entidad donante o legatario. La regularidad, la veracidad y la imagen fiel reflejada en las cuentas anuales es responsabilidad del encargado de la gestión económico-financiera del partido, y además, debe administrar y supervisar los recursos económicos de manera adecuada y conforme a la legalidad.

La financiación de los partidos políticos también se aborda en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, enfocada principalmente en los presupuestos electorales que son utilizados durante las campañas de propaganda política. En este aspecto, se informa de la necesidad de tener un administrador electoral en cada candidatura, cuyas responsabilidades abarcan la administración de los ingresos y gastos y su correspondiente contabilidad. Entre los ingresos destacan las subvenciones proporcionadas por el Estado,

que pueden ser concedidas para cubrir gastos de las elecciones al Congreso de los Diputados, al Senado y las elecciones municipales, pero también para las elecciones al Parlamento Europeo. Para ello, el administrador electoral debe presentar ante el Tribunal de Cuentas la contabilidad resultante del proceso electoral, con detalle de los ingresos y gastos electorales en un plazo comprendido entre cien y ciento veinticinco días posteriores a la celebración de las elecciones.

#### **2.4 Control interno y canales de denuncia**

En relación con lo anterior, se hace evidente la necesidad de incorporar sistemas que controlen y regulen la gestión económico-financiera. Este aspecto se contempla también en la Ley Orgánica 8/2007, específicamente en los artículos quince y dieciséis, donde se hace referencia al control interno y al control externo respectivamente. El control interno debe garantizar la correcta contabilización de todos los actos contables, y este informe se adjunta a la documentación presentada ante el Tribunal de Cuentas. En cuanto al control externo, el Tribunal de Cuentas tiene plena jurisdicción en este ámbito, controlando la actividad económico-financiera de los partidos políticos mediante la fiscalización de las cuentas, comprobando la legalidad, transparencia, veracidad y exactitud de las mismas. En un plazo de seis meses debe presentarse el informe resultante de este control y se remite a las Cortes Generales, aunque también se publica en el Boletín Oficial del Estado. En este informe, se debe dar detalle de las infracciones, en caso de existir, y, por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, se podría dar inicio al proceso sancionador.

En cuanto a los instrumentos de control interno, cabe destacar la relevancia de los canales de denuncias, también son conocidos como “*whistleblowing*”. Estos canales proporcionan una vía para que se pueda informar sobre presuntas acciones que infrinjan las regulaciones y normas en las organizaciones e instituciones (Bausá, 2016).

Aunque anteriormente no existía ninguna ley que exigiera la incorporación explícita de un canal de denuncias interno, se hacía hincapié en su utilidad para prevenir actos ilícitos en diversas leyes, como la mencionada anteriormente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin embargo, recientemente se ha publicado una nueva ley que se señala la obligatoriedad de poseer un canal de denuncias en las organizaciones, con la finalidad de fortalecer la cultura de la información, la integridad de las organizaciones y la prevención y detección de amenazas de interés público. La ley en cuestión es la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de

la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Cabe destacar que los sujetos a los que aplica la obligatoriedad de disponer de un sistema interno de información son personas jurídicas, partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, entre otros. De este modo, las sugerencias y recomendaciones de disponer de canales de denuncia se convierten con la entrada en vigor de esta ley, en una obligación.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas en relación con los canales de denuncia. En otras palabras, tanto las organizaciones como las empresas están sujetas a responder ante los delitos cometidos en su nombre o en su beneficio. En esta ley, se reitera la importancia de tener programas de cumplimiento normativo en las organizaciones que incorpore ciertas medidas para fomentar la ética empresarial y prevenir delitos, como los canales de denuncia. Aunque, la principal novedad que introduce esta ley son las medidas de protección para los denunciantes, garantizando su confidencialidad. El cumplimiento normativo, también conocido como “*compliance*” es el requisito de disponer de procedimientos adecuados y suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa actual por parte de directivos, empleados y otros agentes relacionados. Esto no se limita únicamente a leyes, sino que también se aplica para las políticas internas y códigos éticos (Moreno, 2017).

Con lo anterior, se afirma el compromiso con la transparencia y el control interno a través de la Ley Orgánica 1/2015, reformando el Código Penal introduciendo la responsabilidad penal de las personas jurídicas además de un amplio conjunto de sanciones de carácter económico.

Como conclusión, se puede destacar que, hasta este año, se excluía la obligación de gestionar el control interno mediante canales de denuncia en las organizaciones, pero sí era altamente recomendado y se reconocía su utilidad en materia de transparencia y prevención de malas prácticas. Sin embargo, con la reciente publicación oficial de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se vuelve patente la obligatoriedad de implementar un sistema de control interno a través de canales de denuncia y se señala el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la

ética con la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la Ley Orgánica 1/2015.

En cuanto a la normativa internacional relacionada con el control interno destacan las ISO, (*International Standardization Organization*), en concreto la ISO 19600. Esta norma propone una guía de referencia internacional para incluir en las organizaciones un sistema de cumplimiento normativo eficaz, reduciendo los riesgos de sufrir sanciones debido al incumplimiento legal. Además, en materia de buenas prácticas, la ISO 19600 sostiene que los canales de denuncia son herramientas necesarias de comunicación. En concreto, en la cláusula 9.1.3 argumenta que cualquier organización debe implantar, controlar y mantener procedimientos que permitan comunicar, de manera libre y sin temor a represalias, el conocimiento o sospecha de actos ilícitos. Como actos ilícitos se refiere a acciones contrarias a la ley o contrarias a las normativas internas de dentro de la organización. Además de la utilización de canales de denuncia, también recomienda implantar buzones de opinión y de sugerencias. En la cláusula 10.1.2 se enfatiza la necesidad de informar sobre las malas prácticas, aun cuando simplemente son sospechas, con el fin de analizarlas y actuar con precaución. Es decir, se fomenta la cultura de denuncia en las organizaciones mediante comunicaciones que deben ser anónimas, para garantizar la privacidad del demandante.

Siguiendo con el control externo, la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece la obligación de llevar a cabo auditorías de las cuentas anuales. Además, el Tribunal de Cuentas es el órgano constitucional español encargado exclusivamente de la fiscalización de las cuentas de los partidos políticos. Este órgano procede a la fiscalización de las cuentas anuales, de la contabilidad electoral, de las subvenciones y ayudas percibidas y de las actividades económico-financieras. En este sentido, se pretende garantizar la legalidad, la transparencia y la adecuada gestión. No obstante, cabe destacar que en las Comunidades Autónomas donde exista un Órgano de Control Externo autonómico será el encargado de llevar a cabo la fiscalización de los procesos electorales a las Asambleas Legislativas. En el caso de la Comunidad Valenciana, el órgano responsable de la fiscalización es la *Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana*.



En lo que respecta a la *Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana*, es una institución autónoma cuya finalidad es el control externo. Según se menciona en el web oficial, la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana es la encargada del control de las cuentas de más de mil entes del sector público valenciano y, a su vez, comprueba que la acción del gobierno cumple la normativa vigente y vela por la gestión eficiente del dinero público por medio de auditorías operativas periódicas. Este control externo económico y presupuestario se desarrolla mediante la fiscalización y la inspección de la gestión económico-financiera de la Administración pública de la Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se reconoce en Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Esta ley, concretamente en el artículo treinta y nueve, otorga a la Sindicatura de Cuentas plena potestad para ejercer el control externo de los entes locales y públicos comprendidos en su territorio. Además, en la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, destaca la competencia de este órgano para fiscalizar las cuentas de todas las instituciones de la Administración de la Comunidad Valenciana, detallando la función de elaborar auditorias y exámenes sobre la gestión económico-financiera de la Administración. En el segundo artículo, se hace hincapié en la relevancia de la tarea de la Sindicatura de Cuentas en el control externo de las ayudas que otorgan las entidades del sector público valenciano a personas físicas, instituciones o entidades del sector privado. Del mismo modo, ejerce este control en los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores en cuanto a la gestión de subvenciones y en la asignación de gastos electorales que proceden de los presupuestos de la *Generalitat Valenciana*. Este control externo tiene como objetivo mejorar la transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos, puesto que ley obliga a los órganos y entidades fiscalizados a la rendición de cuentas. Los informes resultantes de estas pruebas son remitidos a las autoridades competentes y también deben hacerse públicos, de modo que sean accesibles para toda la ciudadanía y que puedan consultar las cifras, conclusiones y recomendaciones. En estos informes, la Sindicatura de Cuentas puede proponer una serie de medidas que considere oportunas adoptar para una mejor gestión económico-administrativa, de modo que los organismos controlados deban informar a la entidad de las medidas que hayan adoptado en un periodo de tiempo determinado. Además, corresponde a la Sindicatura de Cuentas informar a las Cortes del grado de cumplimiento de sus obligaciones de control y de las recomendaciones propuestas a los organismos controlados, en línea con el programa anual de actuación.

Para la realización del examen de fiscalización, la Sindicatura de Cuentas apoya su labor en un conjunto de normas técnicas propias de la auditoría. Esto incluye las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (*ISSAI*) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (*INTOSAI*), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) establecidas por la Federación Internacional de Contadores y las Normas Técnicas de Auditoría (NTA) elaboradas por la Sindicatura de Cuentas. Estas normas establecen los principios y procedimientos para realizar las auditorías y los exámenes sobre la gestión económico-financiera (Abellán-López, 2016). El Tribunal de Cuentas tiene la potestad para delegar en la Sindicatura de Cuentas y que sea este organismo el encargado de llevar a cabo los procedimientos legales necesarios para juzgar la responsabilidad contable de aquellos que son responsables de la recaudación y la administración de los fondos públicos, una vez finalizado el examen de control, y un abogado de la Sindicatura de Cuentas, designado por el Consejo ejercerá de instructor delegado en dichos procedimientos.

Por consiguiente, tanto el Tribunal de Cuentas como la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia se encargan del control externo, pero con ámbitos de aplicación diferentes. La Sindicatura de Cuentas tiene un alcance más limitado, centrándose en las instituciones autonómicas y locales propias de la Comunidad Valenciana, mientras que el Tribunal de Cuentas es el órgano supremo del control externo de las cuentas y gestión económico-financiera del sector público a nivel estatal. Aunque sus alcances son distintos, ambas instituciones persiguen la consecución del mismo objetivo, y para conseguirlo emplean métodos y procedimientos similares con el fin de garantizar la transparencia y legalidad en el control externo.

### **3. MARCO INSTITUCIONAL**

#### **3.1 Ámbito Internacional**

A nivel internacional, se encuentra la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*UNCAC*) cuyo objetivo es la lucha contra la corrupción política. Para ello se establecen una serie de normas y principios para evitar y prevenir estos actos. También recoge un conjunto de medidas para sancionar estas prácticas. Es decir, promueve la adopción de normas comunes, fortaleciendo la colaboración internacional en esta materia.

Esta Convención fue promovida por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*) y fue adoptada el 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Actualmente, cuenta con 187 ratificantes, incluyendo 181 Estados miembros de las Naciones Unidas como la Unión Europea.

Según esta Convención, se hace hincapié en la necesidad de reconocer la existencia de estas prácticas y se centra en cuatro áreas. En primer lugar, la prevención, a través de medidas dirigidas a los sectores público y privado. Enfatizando en la necesidad de que los Estados deben garantizar que sus servicios públicos están sujetos al control de seguridad. En segundo lugar, la criminalización y aplicación de la ley, donde la Convención obliga a los países a tipificar como delitos penales las distintas formas de corrupción, teniendo en cuenta la normativa estatal. Seguidamente, la cooperación internacional, puesto que la Convención puede obligar a distintos países a compartir asistencia judicial recíproca. Por último, la recuperación de los activos, fundamentalmente en los países en desarrollo donde la corrupción ha obstaculizado el crecimiento nacional.

También cabe destacar el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico es una institución internacional creada en 1961 y desde entonces, asesora a los distintos países que la forman, actualmente son 34, con el objetivo de conducir a cambios positivos en el ámbito económico, social y ambiental, fijando unos estándares a nivel internacional. Este Convenio tiene como propósito luchar contra la corrupción en las transacciones económicas internacionales y para ello recomienda una serie de medidas para tener en cuenta como las sugerencias para mejorar la conducta ética.

### **3.2 Ámbito Europeo**

A escala europea, se promulgó la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, relativa a la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal. En esta se instauran un conjunto de normas a implementar y a seguir por todos los estados miembros de la Unión Europea. En primer lugar, se persigue la adopción de medidas necesarias con el fin de garantizar que la corrupción, bien sea activa o pasiva, constituyan infracciones penales. Del mismo modo, deberán conformar infracciones penales la malversación de fondos y

el blanqueo de capitales. Así mismo, la Directiva pretende que los Estados miembros adopten las medidas necesarias con el objetivo de que las infracciones comentadas, incluidas las tentativas de cometer dichos actos, sea categoricen como delitos penales y, por lo tanto, sean punibles. Por otro lado, se extiende la responsabilidad penal ante estos actos ilícitos a las personas jurídicas, de este modo, no solo los individuos pueden ser sancionados, también las organizaciones y empresas son responsables y deberán responder legalmente.

El objetivo es que estos actos sean tipificados como delitos penales, pero, principalmente, se enfatiza en la importancia de prevenir estas situaciones. Para evitarlos, la Unión Europea pone en manos de sus Estados miembros la elección de mecanismos eficaces de detección y de denuncia de las irregularidades en la gestión de los fondos de la UE, como la implementación de sistemas de control interno, auditorias periódicas y canales de denuncia, donde la seguridad y la confidencialidad deben ser indispensables.

A pesar de que la elección de los mecanismos de control depende de cada Estado miembro, deben informar regularmente a la Comisión Europea sobre las medidas adoptadas en la prevención y en la lucha contra el fraude financiero, y deben estar abiertos a sugerencias y apoyo. En esta directiva también está implícita la cooperación entre países en la lucha contra la corrupción y el fraude, incluyendo el intercambio de información y esfuerzos para obtener una respuesta efectiva a nivel transnacional sobre esta materia.

El Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, establece las bases y los procedimientos para obtener acceso a los documentos de las instituciones que se menciona, con el objetivo de promover la rendición de cuentas y la transparencia en las instituciones de la Unión Europea. Estos documentos incluyen informes, estudios, legislación, directrices y acuerdos, entre otros. El reglamento establece que todos estos documentos deben ser accesibles a los ciudadanos, a menos que existan razones legítimas para restringir su divulgación, como cuestiones de seguridad pública o confidencialidad. Por lo tanto, los ciudadanos pueden solicitar el acceso a los documentos, siguiendo con los procedimientos que se marcan en el reglamento, y las instituciones disponen de un plazo determinado en proporcionar dicha información a los solicitantes, o, por el contrario, de justificar de manera detallada, clara y precisa la negativa del acceso.

También cabe destacar distintos mecanismos y herramientas que la Unión Europea ha desarrollado con el objetivo de luchar contra la corrupción, como es el caso del Grupo de Estados contra la Corrupción (*GRECO*) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (*OLAF*). En primer lugar, el Grupo de Estados contra la Corrupción fue creado en 1999 por el Consejo de Europa con el objetivo de supervisar el cumplimiento de las normas anticorrupción decretadas por la organización por parte de los Estados adheridos al mismo. Es decir, la adhesión al *GRECO* no se reduce solamente a los Estados miembros del Consejo de Europa, sino que los países que no son miembros de este Consejo también pueden participar en el *GRECO* siempre y cuando se notifique al secretario general. Entre sus funciones, pretende identificar las deficiencias de las políticas nacionales de los Estados miembros, impulsando reformas legislativas e institucionales. Además, cuenta con una plataforma donde se comparten las mejores prácticas en la prevención y detección de la corrupción (*Council of Europe, 2022*).

Por otro lado, en 1988 se creó la Unidad de Coordinación de la Lucha contra el Fraude (*UCLAF*), que fue sustituida en 1999 por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Esta oficina se encarga de investigar el fraude y la corrupción que afectan a los fondos que subvenciona la Unión Europea, con el fin de que estos fondos sean empleados de manera ética y se destinen a fines que fomenten el crecimiento económico y sostenible en Europa. Además, estas investigaciones independientes, contribuyen a reforzar la confianza en las instituciones europeas (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, 2023).

### **3.3 Índice de Percepción de la Corrupción**

En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción publicado por Transparencia Internacional, muestra una clasificación de 180 países según sus niveles de corrupción percibidos en el sector público. El informe más reciente pertenece al año 2022 y como se menciona en el mismo, “*los niveles de corrupción están estancados en todo el mundo*”. La media mundial se mantiene constante por décimo año consecutivo, con una puntuación de 43 puntos. Cabe mencionar que los resultados se dan en una escala de 0 a 100, donde 0 representa muy corrupto y, por el contrario, 100 se identifica como poco corrupto o muy limpio. Para calcular y comparar los distintos países en esta materia, se tiene en cuenta el soborno de funcionarios públicos, las comisiones en la contratación pública, la malversación de fondos estatales y la eficacia de las medidas y esfuerzos llevados a cabo por el sector público en contra de la corrupción.

En términos generales, Europa es el continente con menor índice de corrupción. El país con mejor puntuación es Dinamarca obteniendo 90 puntos. España cuenta con 60 puntos, en el puesto 35 de 180 países. Por otro lado, África y Oriente Medio destacan por ser áreas geográficas con mayor nivel de corrupción, con Somalia, Sudán del Sur y Siria. En América Latina también hay países con un índice de corrupción elevado, como es el caso de Haití, Nicaragua y Venezuela, con valores inferiores a los 20 puntos.

En el informe, se hace visible que aquellos países que no abordan los problemas de corrupción únicamente no agravan los efectos, sino que contribuyen al declive democrático. En este sentido, la inestabilidad política crea oportunidades para delitos como el soborno y la malversación de fondos. Además, se enfatiza en que hay 124 países estancados en niveles de corrupción, y el número de países en declive se incrementa. Por consiguiente, los países con mayores niveles de corrupción tienen más posibilidades de presentar mayores niveles de inestabilidad y de inseguridad (*Transparency International*, 2023).

Como resumen, se hace visible la necesidad de promover la transparencia y fortalecer las instituciones públicas, con el fin de prevenir el fraude y la corrupción y garantizar la paz y la armonía entre naciones.

#### **4. METODOLOGÍA**

En primer lugar, se han desarrollado cuatro índices con el fin de medir y evaluar la transparencia de las páginas web de los veinte partidos políticos que actualmente tienen representación parlamentaria, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Con el propósito de evaluar y comparar la información, se ha establecido una rúbrica numérica con tres opciones: 0, 0'5 y 1. Una puntuación de 0 indica que la información no se ha podido localizar en la web. La puntuación de 0'5 indica que la información está presente, pero requiere más de cuatro clics para acceder a ella, por lo que no se considera transparente, o que se incluye en otro documento, es decir, que no cuenta con un apartado específico. Por otro lado, una puntuación de 1 indica que la información se encuentra fácilmente, sin requerir más de cuatro clics para localizarla.

Entrando en detalles sobre la elaboración de los índices, el primero es el Índice de Transparencia Organizativa (ITO), inspirado en el Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio,

de Partidos Políticos, concretamente en el Artículo 3. Este índice recoge las diferentes categorías de información que según la Ley mencionada se debe encontrar en las páginas web de los partidos políticos mediante los subíndices, tal y como se observa en la Tabla 1. La información del partido político se evalúa a través de la historia, principios, valores, organigrama, comunidades, oficina, agenda y los estatutos. La segunda categoría se refiere a la información relacionada con los cargos e integrantes del partido, como los nombramientos, las remuneraciones y los procesados. Es importante mencionar que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos existe la obligación de proporcionar información relativa al financiamiento, elaborar informes anuales detallando los gastos e ingresos como la remuneración de sus cargos y empleados y deben ser de acceso público, siguiendo con su obligatoriedad de rendir cuentas. El último subíndice del ITO se centra en la información sobre vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía, donde se informa sobre convenios suscritos, fundaciones y si disponen de canales de denuncia. En relación a los canales de denuncia, como ya se ha mencionado con anterioridad, actualmente son obligatorios, como se marca en Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

*Tabla 1: Índice de Transparencia Organizativa (ITO)*

1. Índice de Transparencia Organizativa
1.1 Información del partido político
Historia
Principios
Valores
Organigrama
Comunidades
Oficinas
Agenda
Estatutos
1.2 Cargos e integrantes
Nombramientos
Remuneraciones
Procesados
1.3 Información sobre vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía
Vinculaciones
Afiliados
Convenios suscritos
Canal de denuncias
Fundaciones

Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, se evalúa el Índice de Transparencia Web Funcional (ITWF) mediante dos categorías que también actúan como subíndices, como se puede observar mediante la Tabla 2. La primera es la comunicación en la página web, que incluye elementos como direcciones, números de teléfono, opción del mapa de cómo llegar a la ubicación, palabra “transparencia”, claridad en la presentación de la información, fechas y horas actualizadas, foros de discusión, portales de militancia y transparencia, participación ciudadana, así como elementos de carácter multimedia como noticias, videos, entrevistas, podcast e imágenes. Por otro lado, el segundo subíndice que forma el Índice de Transparencia Web Funcional es la funcionalidad, tomando en cuenta aspectos como webs identificables, disponibilidad en otros idiomas, accesibilidad para personas con discapacidad, iconos funcionales para facilitar la navegación, integración con redes sociales oficiales del partido político, adaptabilidad a diferentes dispositivos, certificado de calidad, seguridad web, mapa web del sitio y la presencia de barras de búsqueda y búsqueda avanzada. Algunas leyes en las que se sustentan los ítems incluidos en este índice son la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico en la que se regula principalmente las directrices de accesibilidad al contenido online mediante las páginas web, además de la seguridad y privacidad que deben tener las mismas. Es decir, en esta Ley se establece que las páginas web deben de informar a sus usuarios de manera permanente, fácil y directa sobre las medidas de seguridad y protección que se toman. Otra Ley que ha sido empleada como guía para la creación de este índice es la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establecen las pautas para actos de promoción y de publicidad política durante los períodos electorales. En este caso, es importante destacar que tanto los partidos políticos, las agrupaciones electorales y las coaliciones pueden emplear los datos obtenidos en distintas páginas web y otras fuentes de información de acceso público para la realización de actividades políticas durante el periodo electoral. Además, tienen la posibilidad de contratar publicidad de propaganda electoral a través de las redes sociales u otros medios similares y pueden enviar su propaganda electoral a través de los medios electrónicos y de mensajería tradicional.



Tabla 2: Índice de Transparencia Web Funcional (ITWF)

---

2. Índice de Transparencia Organizativa
2.1 Comunicación en la página web
Direcciones
Teléfonos
Cómo llegar
Palabra “transparencia”
Claridad
Fechas y horas
Foros
Portal de militantes
Portal de transparencia
Participación
Noticias
Videos
Entrevistas
Podcast
Imágenes
2.2 Funcionalidad
Webs identificables
Otras lenguas
Palabra “transparencia”
Acceso discapacitados
Iconos funcionales
Redes Sociales
Accesibilidad para otros dispositivos
Apps ¿Gratuitas?
Certificado de calidad
Seguridad web
Mapa web
Barra de búsqueda
Barra de búsqueda avanzada

---

Fuente: Elaboración propia

Continuando con el Índice de Transparencia Económico-Financiera (ITEF), es el más extenso y completo de los cuatro, como se puede apreciar mediante la Tabla 3. Está compuesto por once subíndices y abarcan diversos aspectos, como la disponibilidad de las Cuentas Anuales en la página web, informes de auditoría y de fiscalidad, presupuestos, desglose de gastos e ingresos, información sobre bienes y servicios, subvenciones y donaciones, y préstamos y créditos. Por último, información sobre el procedimiento de contrataciones e información sobre financiación. La configuración de este índice se ha basado principalmente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Tabla 3: Índice de Transparencia Económico-financiera (ITEF)

---

3. Índice de Transparencia Económico-financiera
3.1 Dispone de CCAA
Nacionales
Autonómicas
Provinciales
Años anteriores
3.2 Informes de auditoría
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.3 Informes de fiscalidad
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.4 Presupuestos
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.5 Desglose de gastos e ingresos
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.6 Desglose de gastos e ingresos electorales
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.7 Información sobre bienes y servicios
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.8 Información sobre subvenciones y donaciones
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.9 Información sobre préstamos y créditos
Nacionales
Autonómicos
Provinciales
Años anteriores
3.10 Información sobre el procedimiento de contratación
Nacional
Autonómico
Provincial
Años anteriores
3.11 Información sobre financiación

---

Fuente: Elaboración propia

Por último, el Índice de Transparencia de Sostenibilidad e Igualdad (ITSI) cuenta únicamente con tres subíndices, siendo el más breve de los cuatro índices, tal como se percibe a través de la Tabla 4. Estos índices buscan la información en las páginas web sobre los códigos éticos, protocolo de prevención frente al acoso y/o delitos y la huella de carbono. Este índice no se basa en ninguna ley como tal, puesto que en España actualmente no existe legislación mediante la cual los partidos políticos deban publicar estos documentos, aunque siguiendo con la transparencia y la rendición de cuentas, considero que sería interesante que los ciudadanos tuvieran acceso a dicha información. Aunque, como se observará posteriormente en el apartado de resultados, algunas formaciones políticas sí que hacen pública esta información.

*Tabla 4: Índice de Transparencia de Sostenibilidad e Igualdad (ITSI)*

4. Índice de Transparencia de Sostenibilidad e Igualdad
4.1 Códigos éticos
4.2 Huella de carbono
4.3 Protocolo de prevención frente al acoso y otros delitos

Fuente: Elaboración propia

Una vez se han puntuado todos los ítems con la escala de valores comprendidos entre 0, 0'5 y 1, se calcula la puntuación media obtenida por los veinte partidos políticos para los cuatro índices y sus correspondientes subíndices. Además, se procede al cálculo de la media ponderada y para ello se debe tener en cuenta la representación parlamentaria de cada partido político. Esta información está disponible en las páginas web oficiales del Senado y del Congreso de los Diputados. Con estos cálculos, se obtienen los gráficos comparativos de todos los partidos políticos para cada índice y subíndice, considerando la media, lo cual permite una comparación más clara y sencilla. La comparativa de los partidos políticos con respecto a los cuatro índices principales se realiza de dos maneras: por un lado, comparando con la media general, y por otro lado, utilizando la media ponderada, con el objetivo de identificar si existiese una diferencia significativa al incluir la importancia del partido político según su representación. Finalmente, se suman todas las puntuaciones obtenidas en los índices y se obtiene la puntuación de la transparencia total para los veinte partidos políticos.

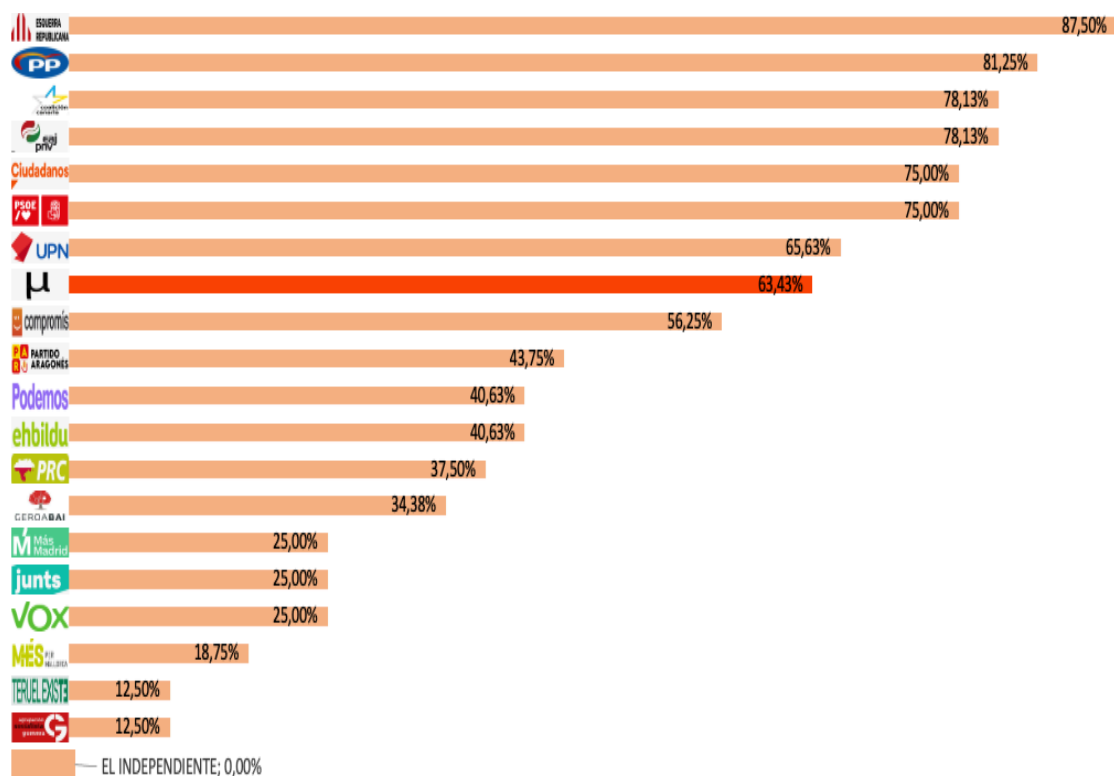
En resumen, se elaboran unos índices y subíndices con unos ítems a analizar. Seguidamente, se procede a la investigación en las páginas web de los veinte partidos políticos, calificando la información a buscar para cada índice en una escala de 0, 0,5 y 1. Posteriormente, se calcula la media y la media ponderada, y se confeccionan unos gráficos para comparar la información examinada. Cabe mencionar que los datos que se emplearán para evaluar la transparencia de cada partido político serán los relativos al año 2021.

## **5. RESULTADOS**

En primer lugar, se analizan los resultados obtenidos en cada índice de transparencia para los distintos partidos políticos.

Empezando con el índice de transparencia organizativa, se observa en el Gráfico 1, que el partido político más transparente en esta categoría es Esquerra Republicana, con un 87,50%, seguido por el Partido Popular que obtiene un 81,25%. Otros partidos que tienen un desarrollo favorable, por encima de la media que tiene un valor de 63,43%, son: Coalición Canaria y EAJ-PNV, ambos con un 78,13%. Mientras que Ciudadanos y PSOE consiguen un 75%. Por último, UPN es el partido más cerca de la media con un 65,63%. En cambio, los otros trece partidos políticos restantes, tienen niveles de transparencia inferiores a la media, destacando Compromís, con un 56,25% siendo el que se encuentra más cerca de alcanzar la media. En este análisis se ha empleado la media ponderada, es decir, dando relevancia al número de representantes en el parlamento y las Cortes que posee cada partido político.

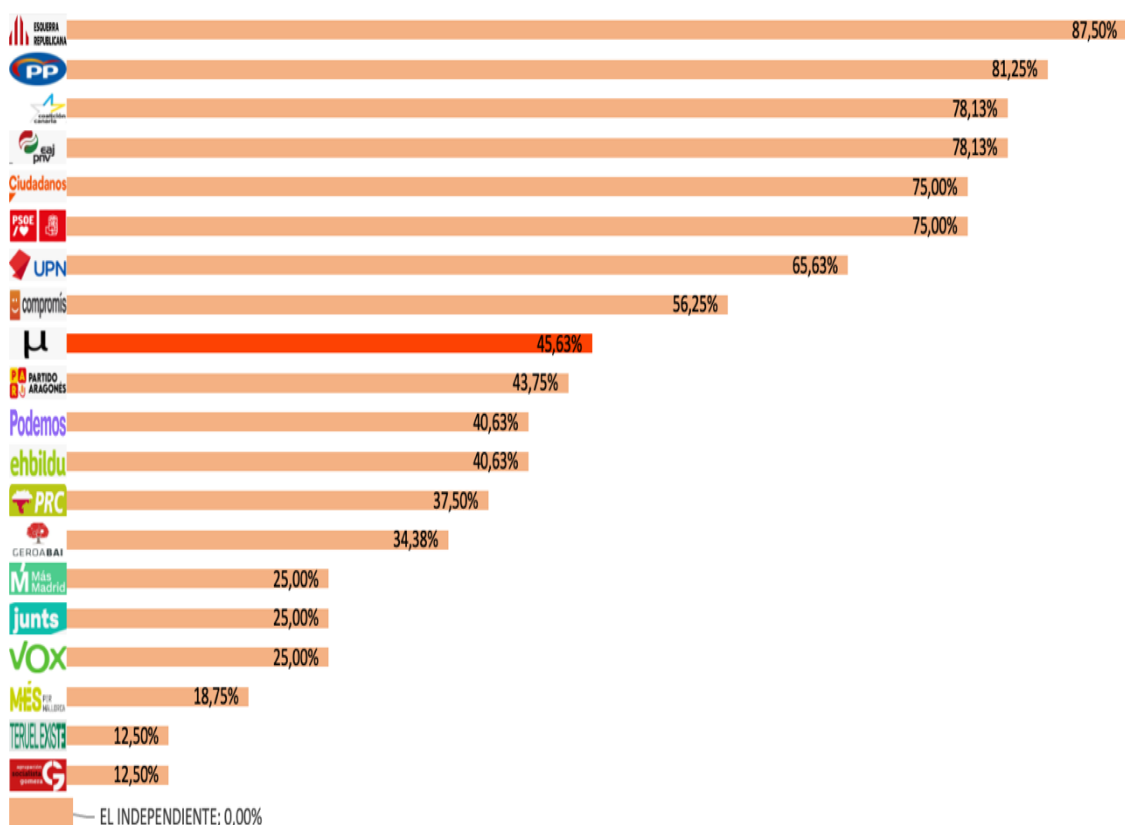
Gráfico 1. Índice de Transparencia Organizativa (media ponderada)



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el Gráfico 2, si no tenemos en cuenta la media ponderada, sino la media aritmética normal, los resultados son más permisivos. Al incorporar la media ponderada los resultados que se consiguen son más reñidos. El valor de la media es mayor, por lo que reduce la cantidad de partidos políticos con un desempeño por encima, es decir, se reduce la cantidad de partidos políticos transparentes en este índice. En este caso, la única diferencia se observa en el partido político de Compromís, que al incorporar la media ponderada tiene un resultado de transparencia inferior a la media. Por ello, se hará la comparativa teniendo en cuenta la media ponderada, con el fin de ser más exigente.

Gráfico 2. Índice de transparencia organizativa



Fuente: Elaboración propia.

Como conclusión, en el índice de transparencia organizativa se puede afirmar que la mayoría de los partidos políticos no son transparentes, puesto que la mayoría, concretamente trece partidos políticos de veinte, se encuentran con valores relativos por debajo de la media.

Los resultados obtenidos en el índice de transparencia organizativa son consecuencia del análisis previo de los tres subíndices que lo componen. Por ello, resulta interesante analizar estos subíndices.

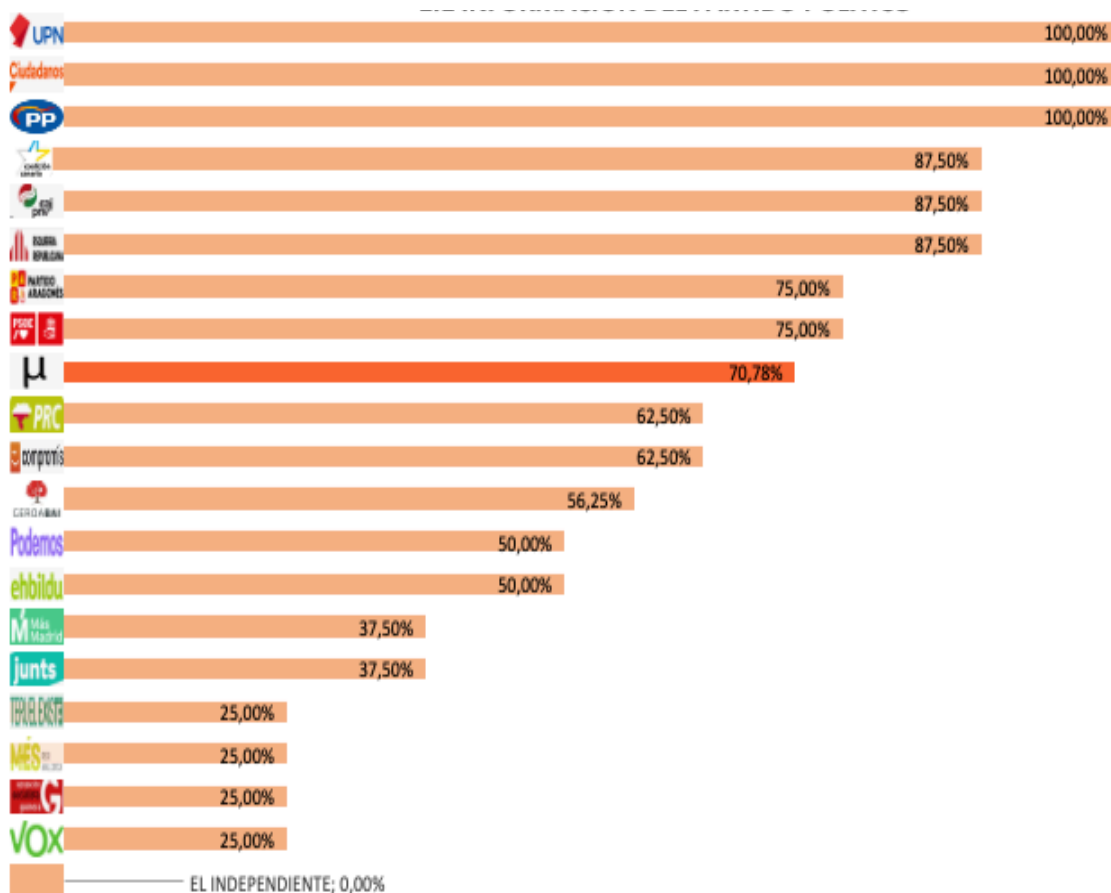
En el subíndice “Información del partido político”, representado en el Gráfico 3, los partidos más transparentes son UPN, Ciudadanos y PP, con la máxima puntuación, 100,00%. La media representa el 70,78% y entre los partidos políticos que están por encima de la misma también se incluye a Coalición Canaria, EAJ-PNV, Esquerra

Republicana, Partido Aragonés y el PSOE. El PRC y Compromís son los partidos que más se acercan a este valor medio de transparencia según la categoría comentada.

En esta categoría destacan ítems como los “Principios” y “Valores” del partido político, porque esta información no suele ser publicada en las páginas web de forma explícita. De hecho, únicamente cinco partidos comunican sus principios y valores de manera clara y accesible. Otro ítem que se analiza en el subíndice es la disposición de una agenda con los eventos de los representantes de los partidos políticos, detallando los días y las horas. En este caso, la mayoría de los partidos políticos, concretamente once partidos, cuentan con sus agendas publicadas en las páginas web oficiales.

En resumen, los ítems del subíndice sobre Información del Partido que más incorporan en las páginas web son las Oficinas, diecisiete de veinte partidos tienen información sobre estas. En segundo lugar, la Historia, el Organigrama y los Estatutos, ítems que son accesibles en catorce páginas web de veinte. Por otro lado, los Valores y Principios son los ítems que menos presentes están, solo se encuentran en cinco de veinte páginas web.

Gráfico 3. Información del Partido.



Fuente: Elaboración propia.

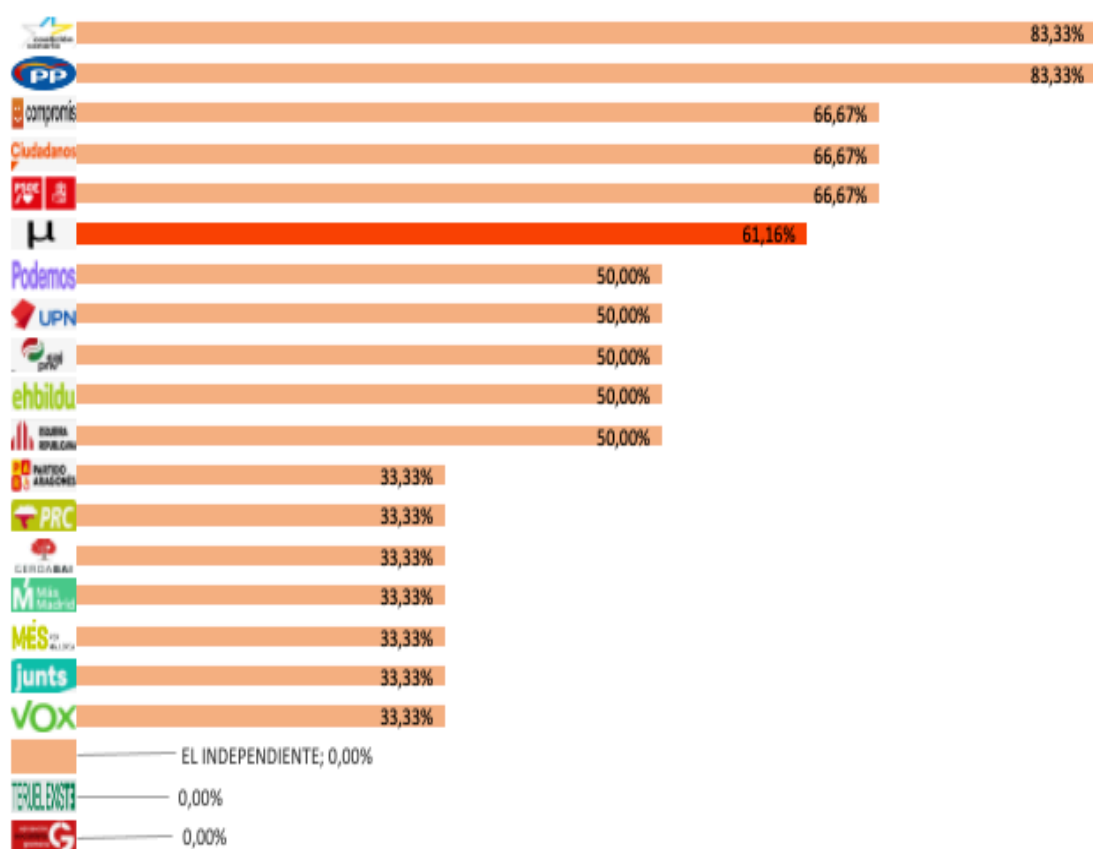
El segundo subíndice corresponde a la información relativa de cargos e integrantes, que se observa mediante la ilustración 4. En esta categoría destaca PP y Coalición Canaria como los más transparentes con un 83,33%. Seguidos por Compromís, Ciudadanos y PSOE con 66,67%. El 61,16% es el valor que obtiene la media de transparencia, por debajo de esta, cinco partidos políticos obtienen un valor de 50,00%, que son: Podemos, UPN, EAJ-PNV, Eh Bildu y Esquerra Republicana. Además, se encuentra a siete partidos con una puntuación de 33,33%. No obstante, destacan tres partidos políticos con un valor relativo de la transparencia en este subíndice de 0,00%, que son El Independiente, Teruel Existe y Agrupación Socialista de Gomera. Estos tres partidos políticos no incorporan ninguna información relativa a sus respectivos cargos e integrantes.

Cabe mencionar que este subíndice está formado únicamente con tres ítems, de los cuales solo los Nombramientos aparecen publicados por la mayoría de los partidos políticos, detalladamente en 17 de las 20 páginas web. Por otro lado, la información sobre las remuneraciones de los cargos e integrantes únicamente está publicada de manera accesible y clara por Compromís. Mientras que los procesados, no aparecen de manera implícita, sino que 9 de los 20 partidos políticos publican un documento en el que se expresa la inexistencia de procesados por corrupción entre sus listas electorales.

Como se pone en manifiesto, la mayoría de los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes y en el Congreso de los Diputados no disponen de información accesible en sus páginas web, aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, les obligue a incluir aspectos con el fin de fomentar la transparencia mediante la rendición de cuentas a los ciudadanos.



Gráfico 4. Información sobre cargos e integrantes.



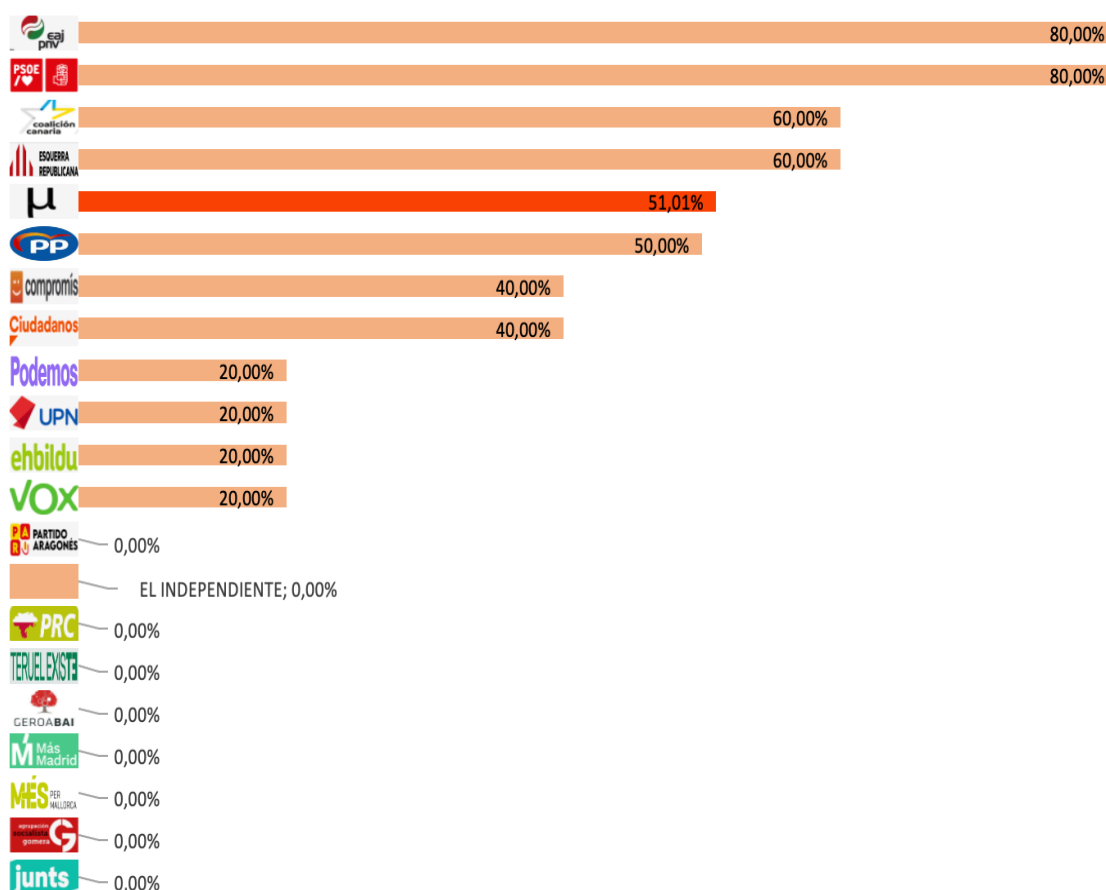
Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el último subíndice que afecta al Índice de transparencia organizativa es el de información sobre vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía, representado en el Gráfico 5. En esta categoría la mayoría de los partidos políticos tienen un desempeño por debajo de la media. El 80% es el valor que obtiene los dos partidos más transparentes en este ámbito, que son EAJ-PNV y PSOE. Seguidos por Coalición Canaria y Esquerra Republicana. El PP se encuentra a tan solo una centésima de estar por encima de la media, puesto que su puntuación es 50,00% y la media obtiene el valor de 50,01%. Cabe destacar la presencia de nueve partidos políticos con un valor de 0,00%, como es el caso del Partido Aragonés, El Independiente, PRC, Teruel Existe, Geroa Bai, Más por Madrid, Más per Mallorca, Agrupación Socialista de Gomera y Junts per Catalunya.

Entre los ítems que forman este subíndice destaca la información relativa a los Afiliados y a las Fundaciones, publicada en seis de las veinte páginas web. Los Convenios Suscritos únicamente están presentes en tres de las veinte páginas web. Por otro lado, los Canales de denuncia internos solo son incorporados en cinco de las veinte páginas web, a pesar de su reciente obligatoriedad, tal y como marca la Ley 2/2023, de 20 de febrero,

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Gráfico 5. Información sobre vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía



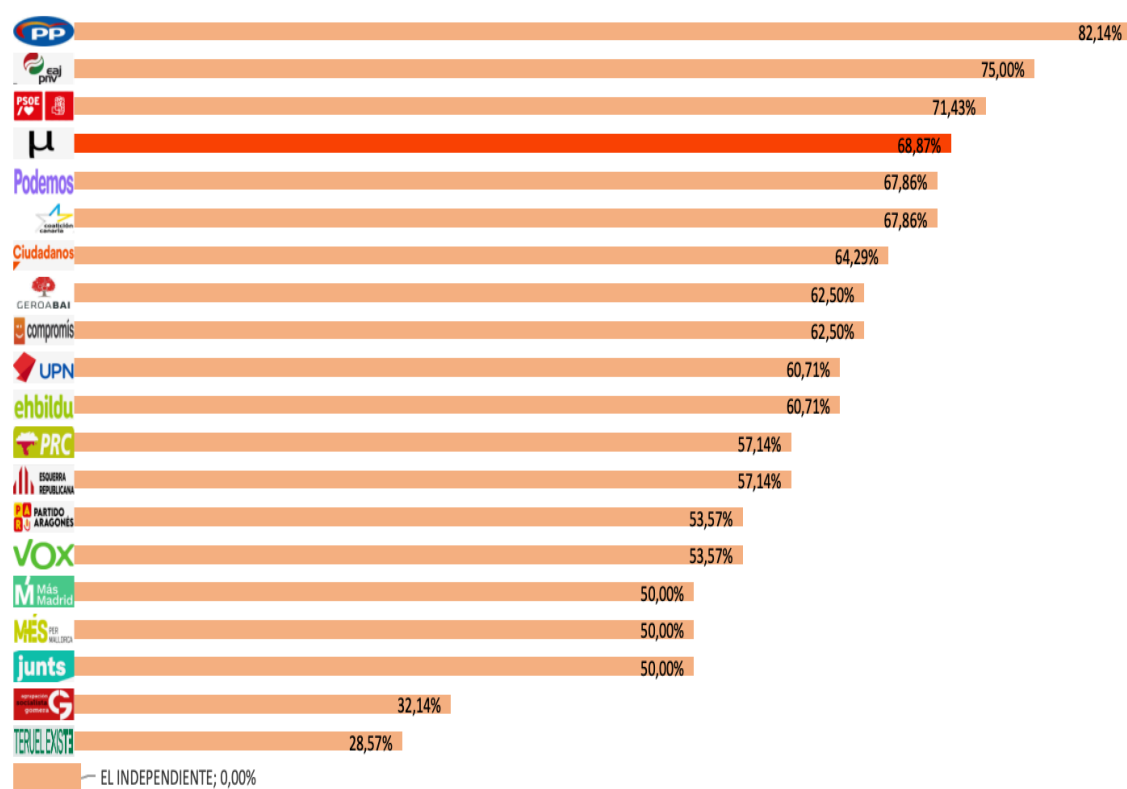
Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, en el análisis de los resultados, los tres subíndices que conforman este índice de transparencia organizativa ejercen una notable influencia en los resultados globales obtenidos. El subíndice sobre información relativa a vinculaciones, afiliaciones y ciudadanía es el que peor media obtiene con un valor del 25,00%, seguido por el subíndice sobre cargos e integrantes que obtiene una media del 43%. Por último, el subíndice sobre información del Partido es el que mejor desempeño muestra, con una media del 58,00%. Por ello, cada subíndice desempeña un papel crucial y afecta de manera directa en la evaluación de la transparencia de los partidos políticos.

Continuando con el índice de transparencia web funcional (ITWF), tal y como se observa en la ilustración 6, la media ponderada obtiene un valor del 68,87% y únicamente tres

partidos políticos están por encima de la misma. En primer lugar, el Partido Popular con un 82,14%, siendo el partido más transparente en este índice. Seguidamente, se encuentra el EAJ-PNV con un 75,00%. En tercer lugar, el PSOE, con un 71,43%. La mayoría de los partidos políticos se encuentran por debajo de la media ponderada. En primer lugar, Podemos y Coalición Canaria con un 67,86%. Entre los menores valores relativos destaca Teruel Existe con un 28,57% y Agrupación Socialista de Gomera con un 32,14%.

Gráfico 6. Índice de transparencia web funcional (media ponderada)

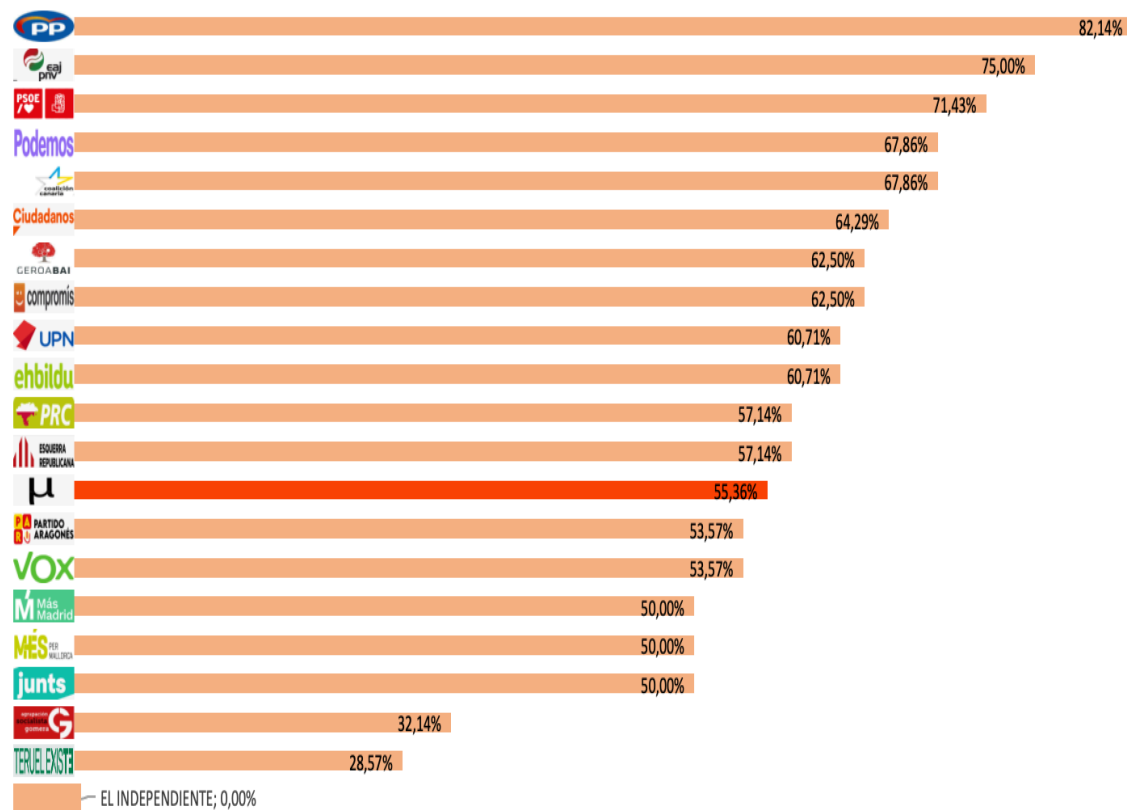


Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, tal y como se muestra en el Gráfico 7, considerando únicamente la media aritmética sin ponderar con relación a los representantes parlamentarios de cada partido político, esta obtiene un valor relativo del 55,36%, mucho inferior al de la media ponderada. En este caso, doce partidos políticos tienen un desempeño por encima de la media, siendo la mayoría de los partidos políticos más transparentes en este índice que la media, y no únicamente tres, como sucede si incorporamos la media ponderada anteriormente comentada. En este caso, se incorporan nueve partidos políticos por encima de la media que son: Podemos, Coalición Canaria, Ciudadanos, Geroa Bai, Compromís,

UPN, Eh Bildu, PRC y Esquerra Republicana. Mientras que el Partido Aragonés y Vox se quedan muy cerca de la media, con un valor del 53,57%, seguidos por Más por Madrid, Más per Mallorca y Junts per Catalunya, con el 50,00%.

Gráfico 7. Índice de transparencia web funcional



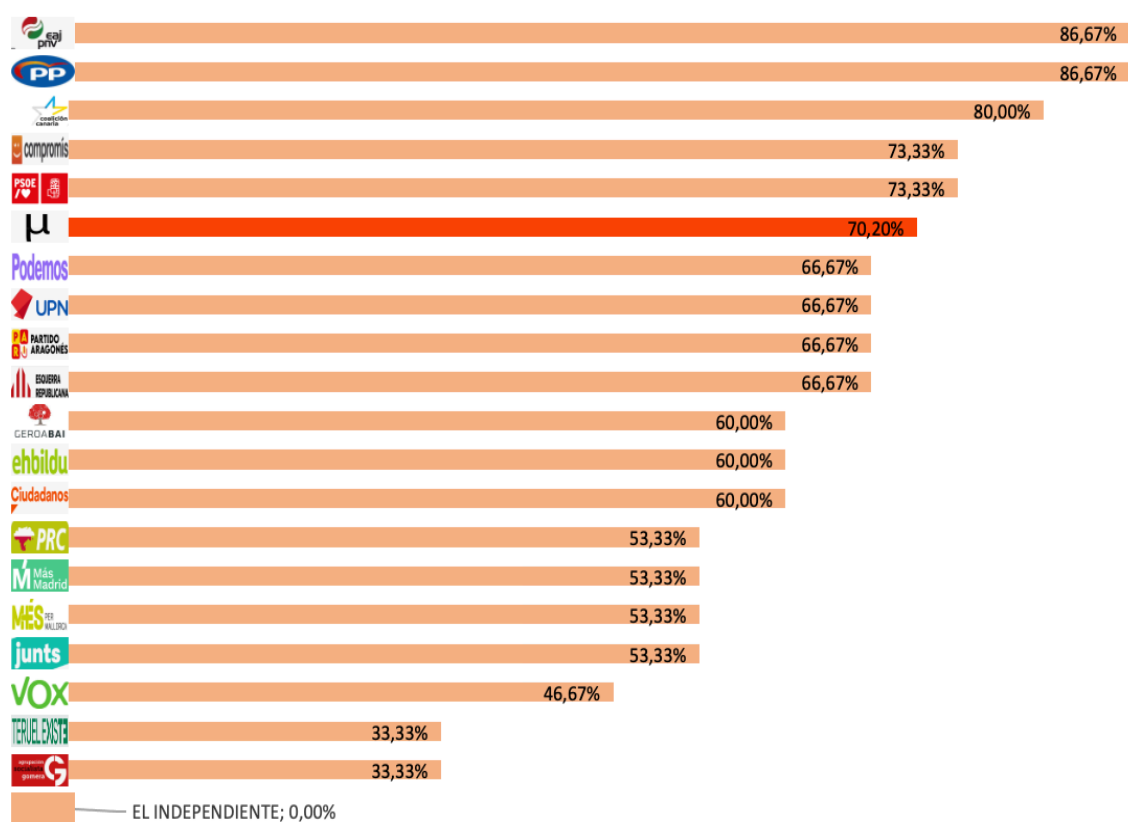
Fuente: Elaboración propia

De igual modo que sucede en el primer índice, se observa como la incorporación de la importancia de los partidos políticos según sus representantes en el Parlamento y en las Cortes hace que la media ponderada sea más exigente, por lo tanto, más útil para evaluar la transparencia.

En el índice de transparencia de web funcional destacan dos subíndices. En primer lugar, se procede a comentar el análisis del subíndice sobre la comunicación en la página web, mediante el Gráfico 8. Los dos partidos que consiguen el valor relativo más elevado, un 86,67% son el Partido Popular y EAJ-PNV. Seguido por Coalición Canaria con un 80,00% y Compromís y el PSOE con un 73,33%. Estos cinco partidos políticos son los que se encuentran por encima de la media ponderada, que en este caso obtiene un valor

del 70,20%. Por lo tanto, la mayoría de los partidos políticos analizados tienen un nivel de transparencia en la comunicación en las páginas web por debajo de la media ponderada, como es el caso de Podemos, UPN, Partido Aragonés y Esquerra Republicana, con un 66,67%. Geroa Bai, Eh Bildu y Ciudadanos obtienen un 60,00%. Seguidamente con un 55,33% está el PRC, Más por Madrid, Más per Mallorca y Junts per Catalunya. A continuación, se encuentra la formación de VOX con un 46,67% y Teruel Existe y la Agrupación Socialista de Gomera con un 33,33%.

Gráfico 8. Comunicación en la página web.

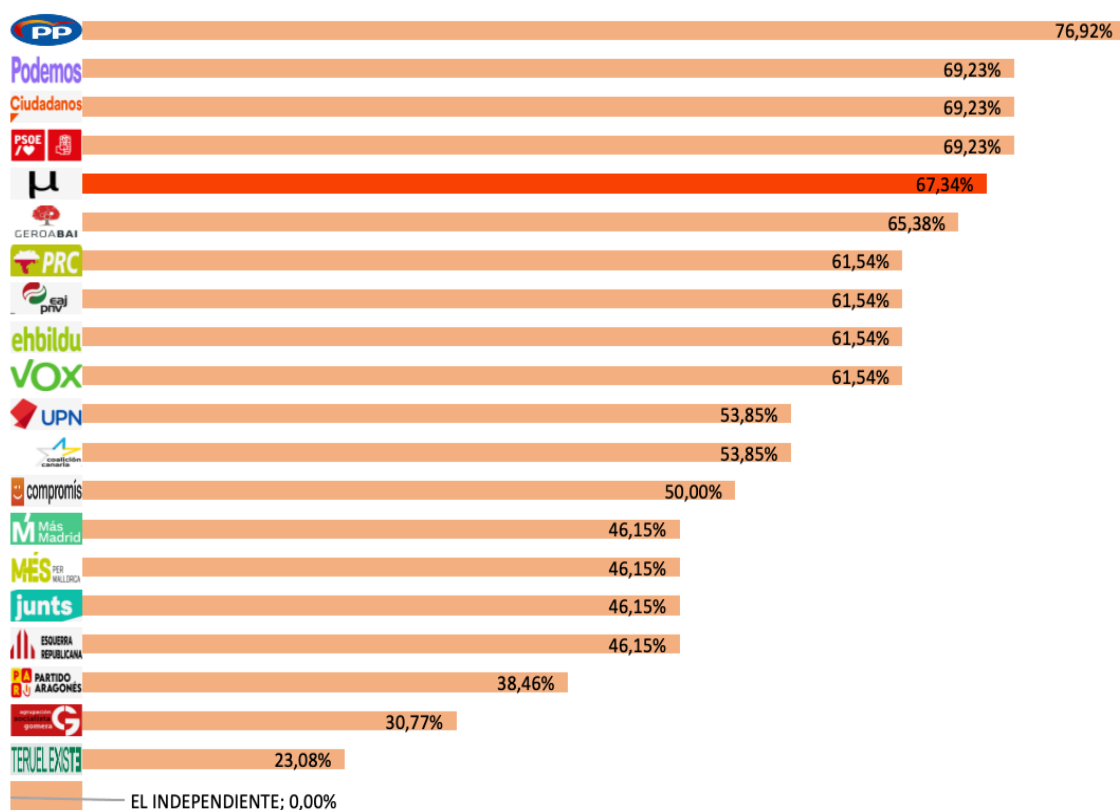


Fuente: Elaboración propia

El otro subíndice que forma el índice de transparencia web funcional es la funcionalidad de las páginas web, que se representa en el Gráfico 9. En esta categoría el Partido Popular consigue la mayor puntuación, un 76,92%, siendo el partido político más transparente según la funcionalidad de su página web. Seguidamente, se encuentran tres partidos políticos, concretamente son Podemos, Ciudadanos y el PSOE que obtienen el mismo valor, un 69,23%, un diez porcentual menos que el PP que ostenta el primer lugar en esta clasificatoria. La media ponderada asciende a un 67,34% y, como en las otras ocasiones,

la mayoría de las formaciones políticas analizadas están por debajo de esta. Geroa Bai consigue un 65,38%, siendo el partido más cercano a esta media ponderada, seguido por el PRC, EAJ-PNV, Eh Bildu y Vox, que obtienen un 61,54%. UPN y Coalición Canaria consiguen un 53,85%. Compromís un 50,00%. Con 46,15% se encuentran Más por Madrid, Más per Mallorca, Junts per Catalunya y Esquerra Republicana. El Partido Aragonés tiene un 38,46%, la Agrupación Socialista de Gomera un 30,77% y Teruel Existe un 23,08%, el partido con peor puntuación.

Gráfico 9. Funcionalidad en las páginas web.

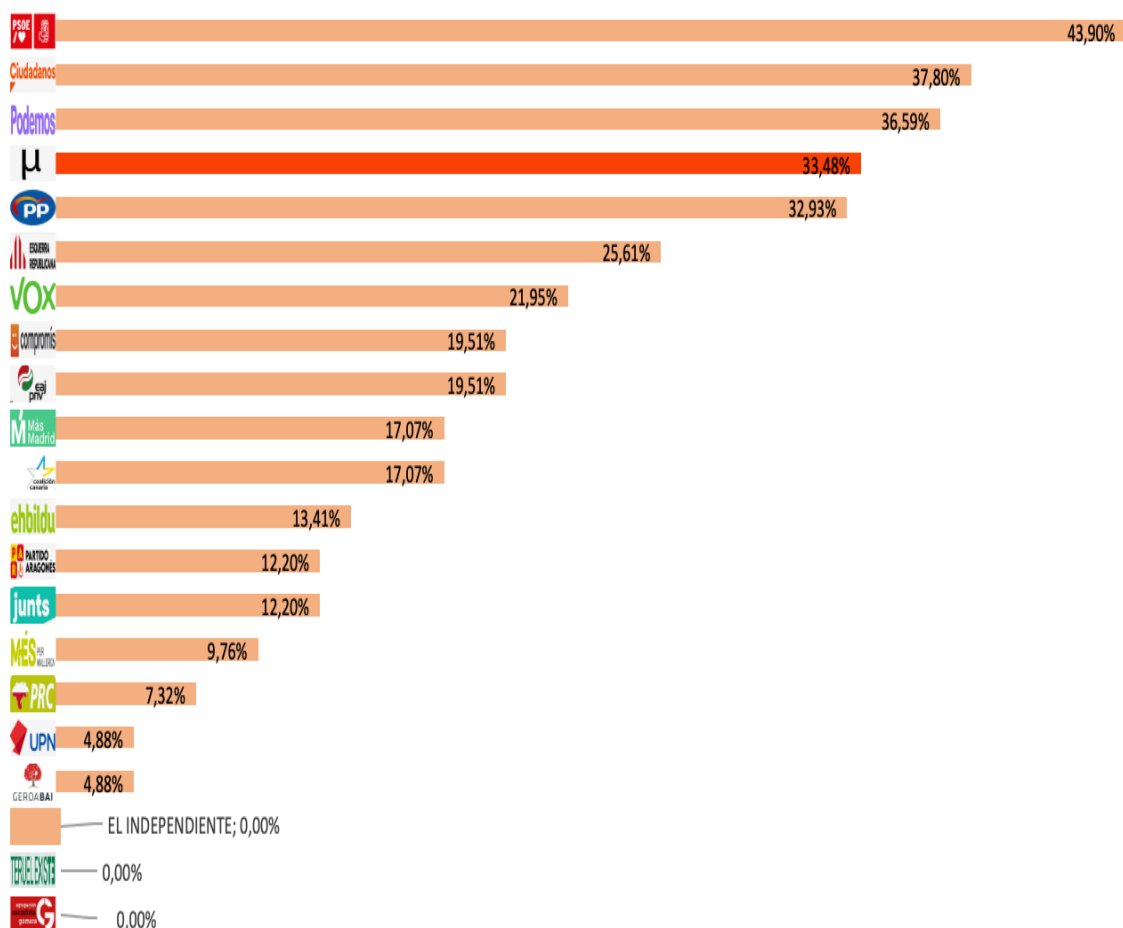


Fuente: Elaboración propia

A continuación, se evalúa el índice de transparencia económico-financiera (ITEF). Empezando con el Gráfico 10, donde se representa dicho índice con el uso de la media ponderada, se observa como todos los valores relativos son más reducidos que en los casos anteriores. Esto es debido a la incorporación de más subíndices, haciendo que sea un índice con mayor grado de exigibilidad. En este caso, el PSOE se considera el partido político con mayor grado de transparencia, con un 43,90%, seguido por Ciudadanos con un 37,80% y Podemos con un 36,59%. La media tiene un valor relativo del 33,48%, y

muy cerca de este se encuentra el Partido Popular, con un 32,93%. Esquerra Republicana alcanza el 25,61% y Vox el 21,95%. Seguidamente, Compromís y EAJ-PNV obtienen un 19,51% y Más por Madrid y Coalición Canaria un 17,07%. Eh Bildu se sitúa con un 13,41%. Con un 12,20% encontramos al Partido Aragonés y a Junts per Catalunya. Con valores inferiores al 10% se sitúan Más por Madrid con un 9,76%, el PRC, con un 7,32%, UPN y Geroa Bai con un 4,88%. Por último, hay que destacar la presencia de tres formaciones políticas con nula transparencia económico-financiera: El Independiente, Teruel Existe y Agrupación Socialista de Gomera, con un valor del 0,00%.

Gráfico 10. Índice de transparencia económico-financiera (media ponderada)

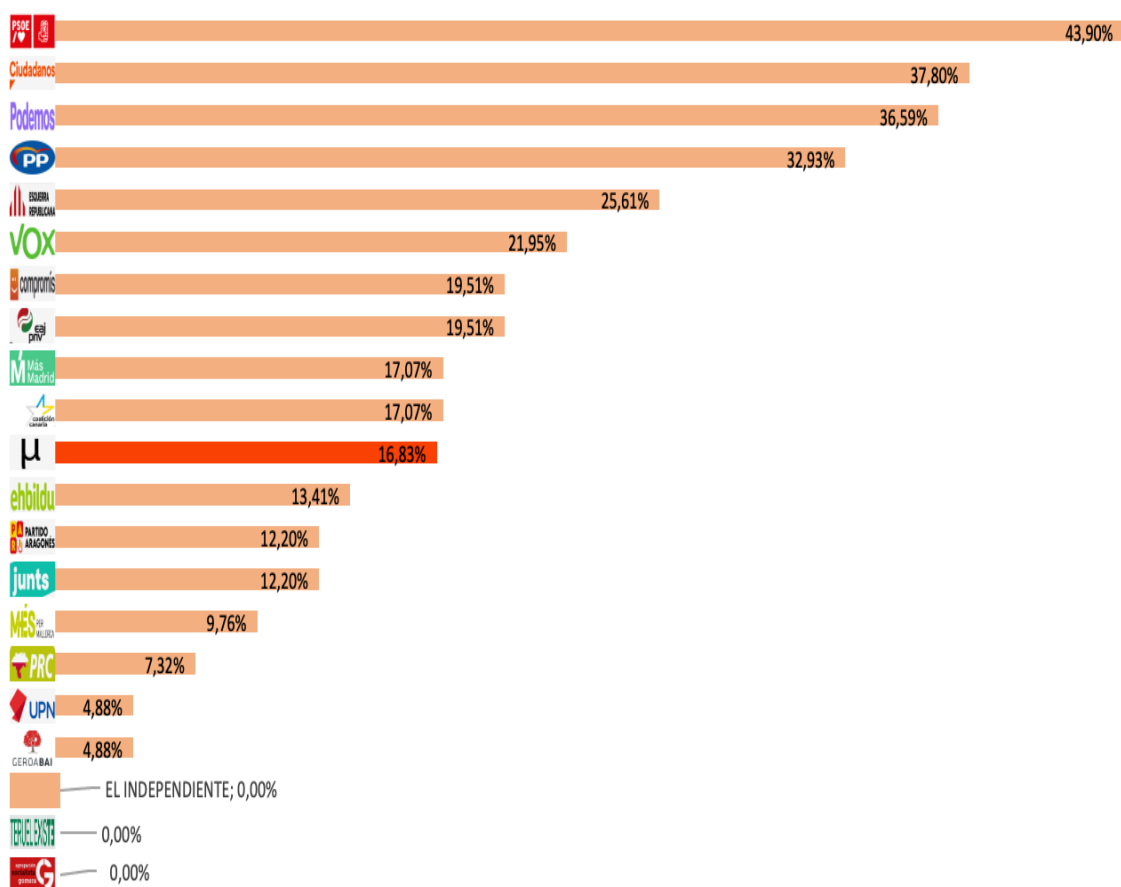


Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, sin tener en cuenta la media ponderada, como se percibe en el Gráfico 11, el único valor que varía es el de la media, que en este caso es más permisiva y alcanza un 16,83%. En este caso, se incrementan las formaciones políticas que se encuentran por encima del valor de media, siendo el PSOE el partido más transparente, como

anteriormente, seguido por Ciudadanos, Podemos, el Partido Popular, Esquerra Republicana, Vox, Compromís, EAJ-PNV, Más por Madrid y Coalición Canaria. La otra mitad se encuentran con valores inferiores a la media, empezando con Eh Bildu, y siguiendo con el Partido Aragonés, Junts per Catalunya, Més per Mallorca, el PRC, UPN Geroa Bai, El Independiente, Teruel Existe y Agrupación Socialista de Gomera, estas tres últimas formaciones obtienen un valor del 0,00%.

Gráfico 11. Índice de transparencia económico-financiera.



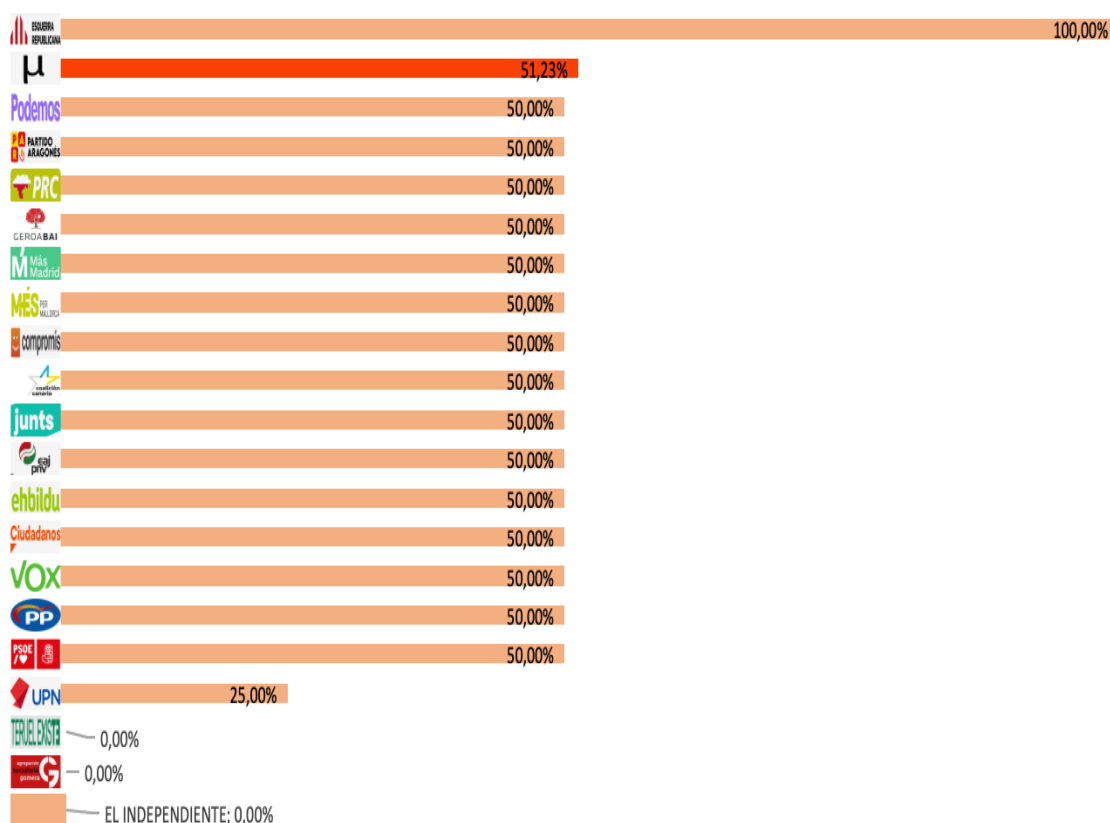
Fuente: Elaboración propia

Una vez comentado el índice de transparencia económico-financiero de forma global, teniendo en cuenta la media y la media ponderada, se procede al análisis de los subíndices que lo componen. Como se ha mencionado con anterioridad, cada uno de los subíndices se divide en cuatro aspectos con el objetivo de evaluar si se dispone de la información y si hay desglose de esta según su ámbito, es decir si distingue entre nacional, provincial o autonómico, y si existe dicha información de años anteriores.



Primeramente, el subíndice de las Cuentas Anuales, que pretende corroborar si las formaciones políticas incluyen dichos informes en sus páginas web. En el Gráfico 12 se observa que el único partido que obtiene el 100% es Esquerra Republicana, es decir, este partido político publica las Cuentas Anuales, además hace el desglose en nacionales, autonómicas y provinciales e incorpora las de años anteriores. Sin embargo, la gran mayoría dispone de las Cuentas Anuales y las relativas a los años anteriores, por eso obtienen un valor del 50,00% como es el caso de Podemos, el Partido Aragonés, el PRC, Geroa Bai, Más por Madrid, Más per Mallorca, Compromís, Coalición Canaria, Junts per Catalunya, EAJ-PNV, Eh Bildu, Ciudadanos, Vox, el Partido Popular, y el PSOE. Mientras que UPN alcanza un 25,00% ya que solo dispone de las Cuentas Anuales. Teruel Existe, Agrupación Socialista de Gomera y el Independiente son las tres formaciones políticas que no disponen de ninguna información relativa a las Cuentas Anuales de sus respectivos partidos políticos en sus páginas web. Cabe destacar que la media ponderada alcanza un valor del 51,23%, convirtiendo a Esquerra Republicana en el único partido político por encima de este valor.

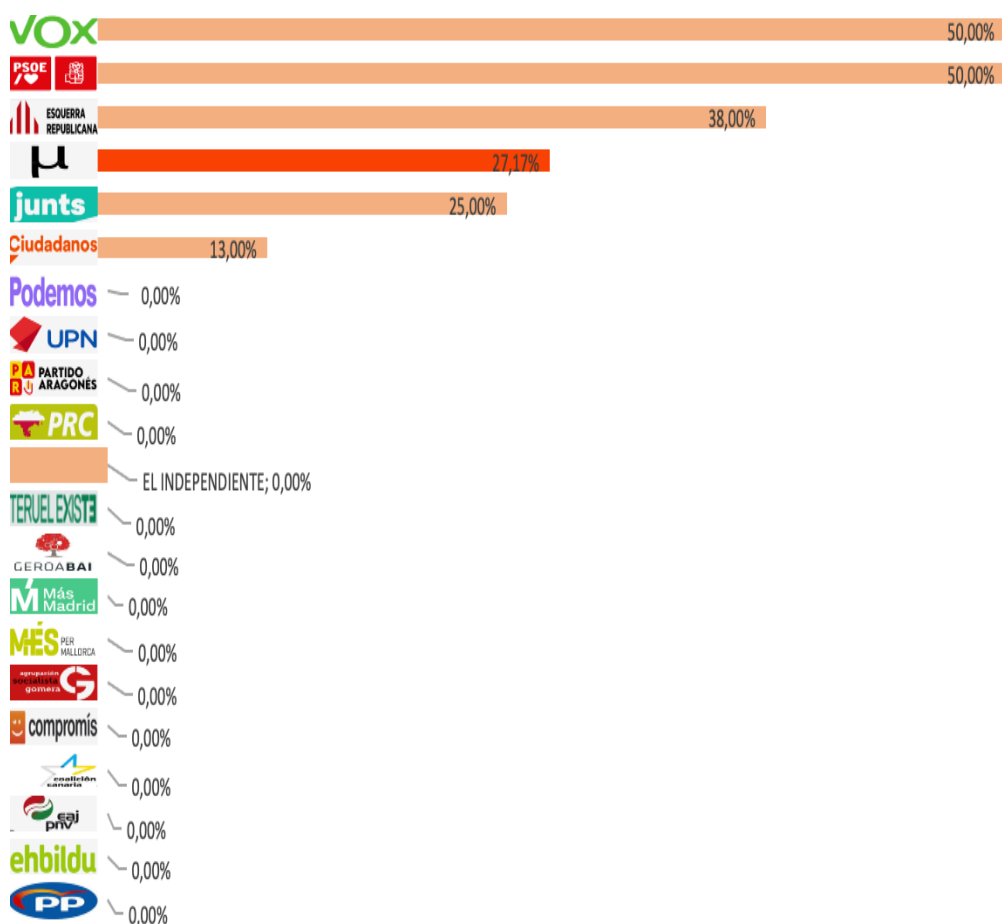
Gráfico 12. Cuentas Anuales



Fuente: Elaboración propia

El siguiente subíndice evalúa si las formaciones políticas hacen pública la información relativa a los informes de auditoría. Como se muestra en el Gráfico 13, la gran mayoría de los partidos políticos no publican dicha información, como es el caso de Podemos, UPN, el Partido Aragonés, el PRC, el Independiente, Teruel Existe, Geroa Bai, Más por Madrid, Más per Mallorca, Agrupación Socialista de Gomera, Compromís, Coalición Canaria, EAJ-PNV, Eh Bildu y el Partido Popular. Ciudadanos solo dispone de un informe que corresponde a una auditoría interna, por eso tiene un 13,00%. Esquerra Republicana, además del informe de auditoría interna, dispone de esta información de años anteriores, obteniendo un 38,00%. Junts per Catalunya alcanza un 25,00% puesto que dispone del informe de auditoría externa. Por último, tanto Vox como el PSOE tienen un 50,00% en este subíndice porque incorporan los informes de auditoría externa y también de años anteriores.

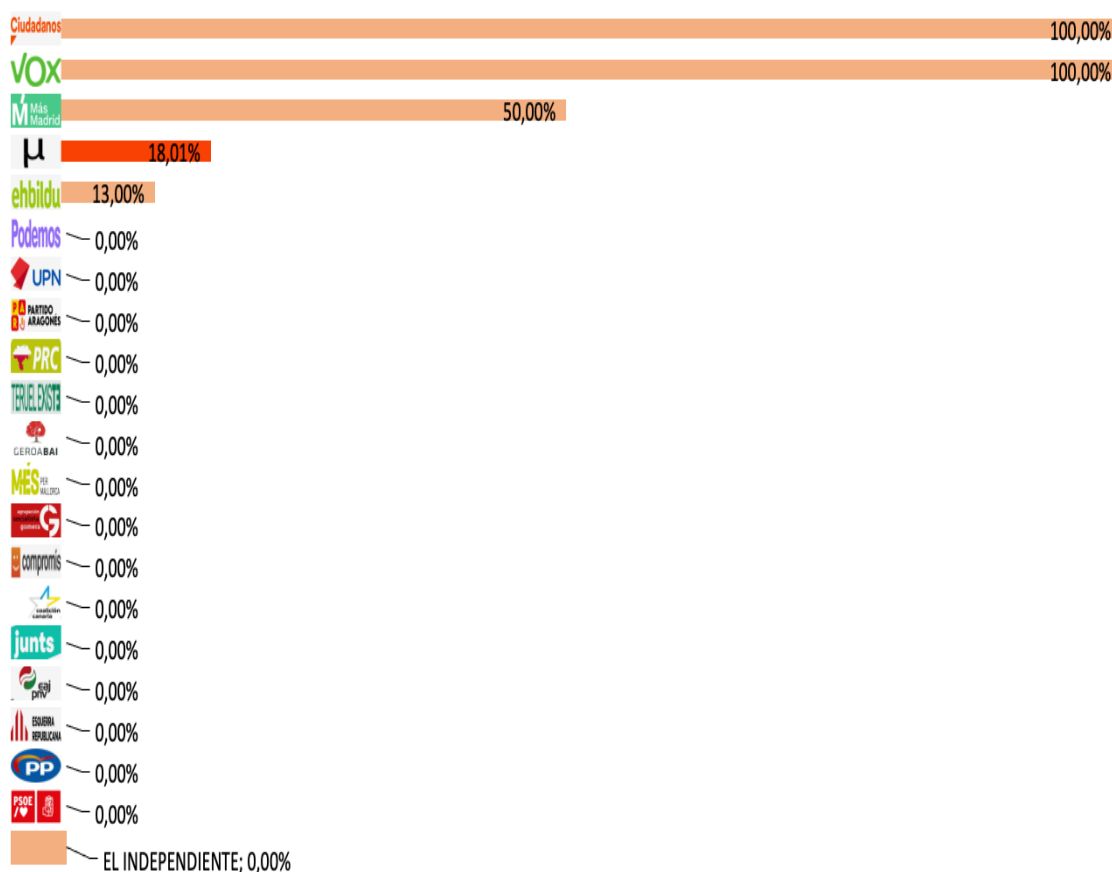
Gráfico 13. Informes de auditoría



Fuente: Elaboración propia

A continuación, en el Gráfico 14 se muestran los resultados del tercer subíndice. Por lo general, los partidos políticos no suelen publicar en sus páginas web los informes de fiscalidad, salvo Ciudadanos y Vox, que los publican de forma desglosada en nacionales, autonómicos y provinciales. También disponen de los pertenecientes a años anteriores, por ello obtienen la máxima puntuación, un 100,00%. Por otro lado, Más por Madrid dispone del informe de fiscalización más reciente y los de los años anteriores, alcanzando un 50,00%. Eh Bildu, solo dispone de los informes de fiscalización de dos años anteriores por lo que obtiene un 13,00%.

Gráfico 14. Informes de fiscalidad

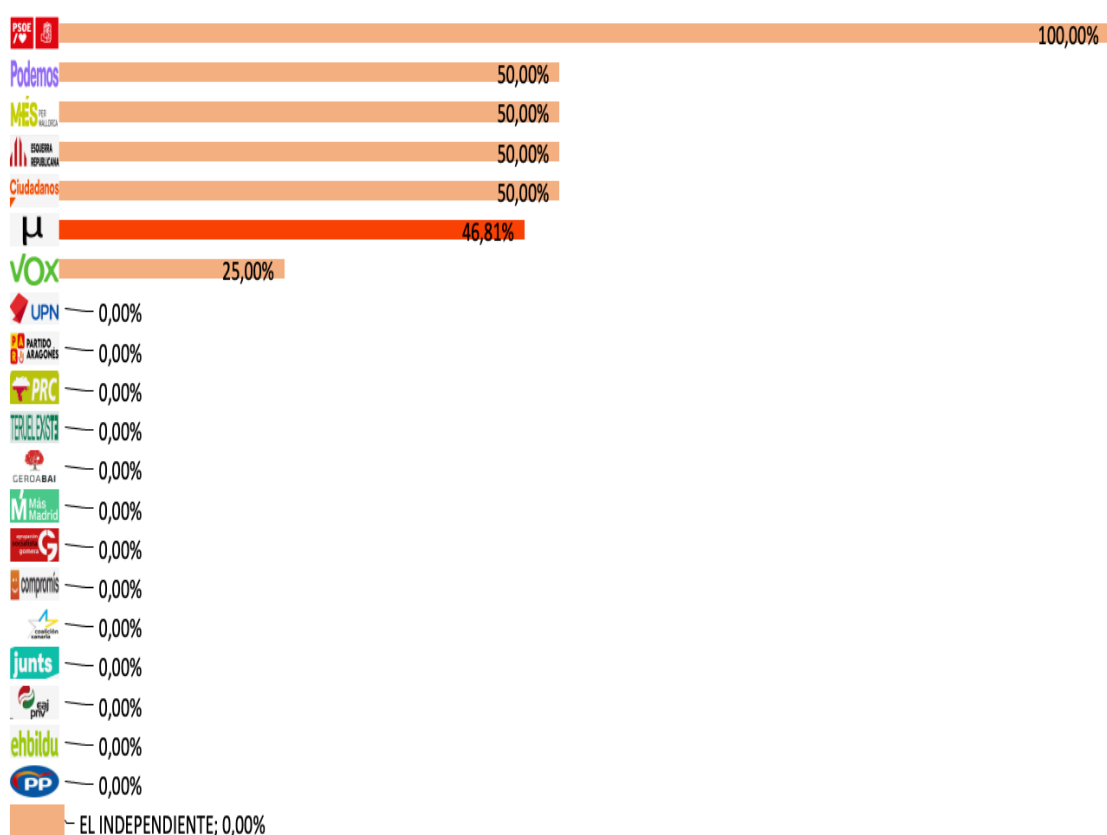


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la información relativa a los presupuestos internos de cada formación política, tal y como se observa en el Gráfico 15, el PSOE es el único partido que consigue la máxima puntuación, un 100,00%. Esto se debe a que publica los presupuestos nacionales, autonómicos y provinciales y aquellos relativos a años anteriores en su página web. Por

otro lado, Podemos, Más per Mallorca, Esquerra Republicana y Ciudadanos obtienen un 50,00% ya que disponen de los presupuestos nacionales y los correspondientes a ejercicios anteriores. Por otro lado, Vox con un 25,00% solo comunica los presupuestos nacionales. Sin embargo, la mayoría de las formaciones políticas no proporcionan ningún tipo de información sobre sus presupuestos en sus respectivas páginas web, como es el caso de UPN, Partido Aragonés, el PRC, Teruel Existe, Geroa Bai, Más por Madrid, Agrupación Socialista de Gomera, Compromís, Coalición Canaria, Junts per Catalunya, EAJ-PNV, Eh Bildu, el Partido Popular y el Independiente.

Gráfico 15. Presupuestos

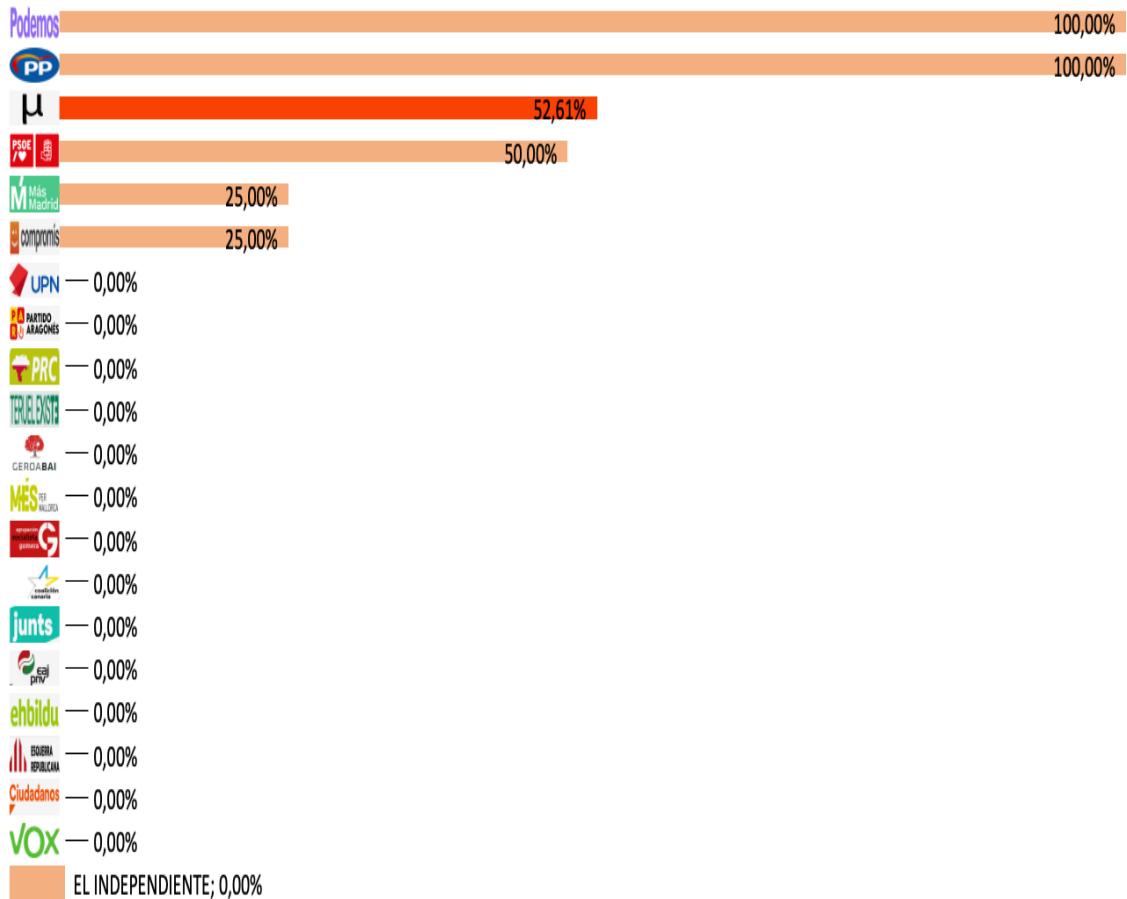


Fuente: Elaboración propia

Siguiendo con el desglose de gastos e ingresos, la mayoría de los partidos políticos no disponen de un documento específico donde se detallen los gastos e ingresos, como se observa mediante el Gráfico 16. Únicamente Podemos y el Partido Popular cuentan con un documento sobre sus gastos e ingresos, tanto a nivel nacional, autonómico y provincial y también una comparativa con respecto a los gastos e ingresos de años anteriores. El PSOE, con un 50,00%, dispone de los gastos e ingresos nacionales y de años anteriores.

Mientras que, Más por Madrid dispone solo de información relativa a años anteriores y Compromís solo dispone de ingresos, tanto naciones como de años anteriores.

Gráfico 16. Desglose de gastos e ingresos

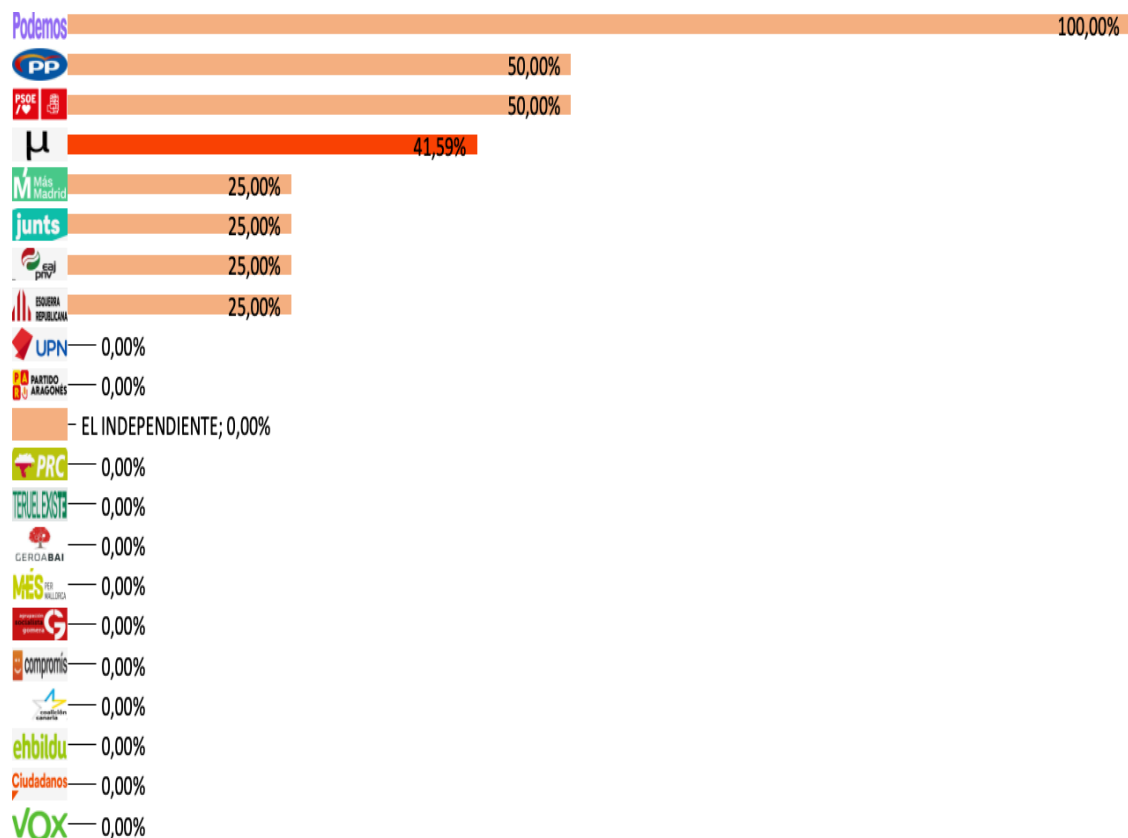


Fuente: Elaboración propia

En el Gráfico 17 se continúa observando la existencia de documentos específicos sobre gastos e ingresos, pero más concretamente, sobre gastos e ingresos electorales. Al igual que sucedía anteriormente, la mayoría de las formaciones políticas no disponen de información relativa a gastos e ingresos electorales publicada en sus páginas web, salvo Podemos, que continúa obteniendo la máxima puntuación, un 100,00%. Por lo tanto, Podemos dispone de dicha información tanto a nivel nacional, provincial y autonómica y también referente a años anteriores. En este caso, tanto el Partido Popular como el PSOE obtienen un 50,00% ya que disponen información sobre gastos e ingresos electorales a nivel nacional y con respecto a años anteriores. Más por Madrid, Junts per Catalunya y EAJ-PNV obtienen 25,00% porque publican los gastos e ingresos electorales a nivel

nacional y Esquerra Republicana también con un 25,00% porque en su página web se encuentran los gastos e ingresos electorales a nivel autonómico.

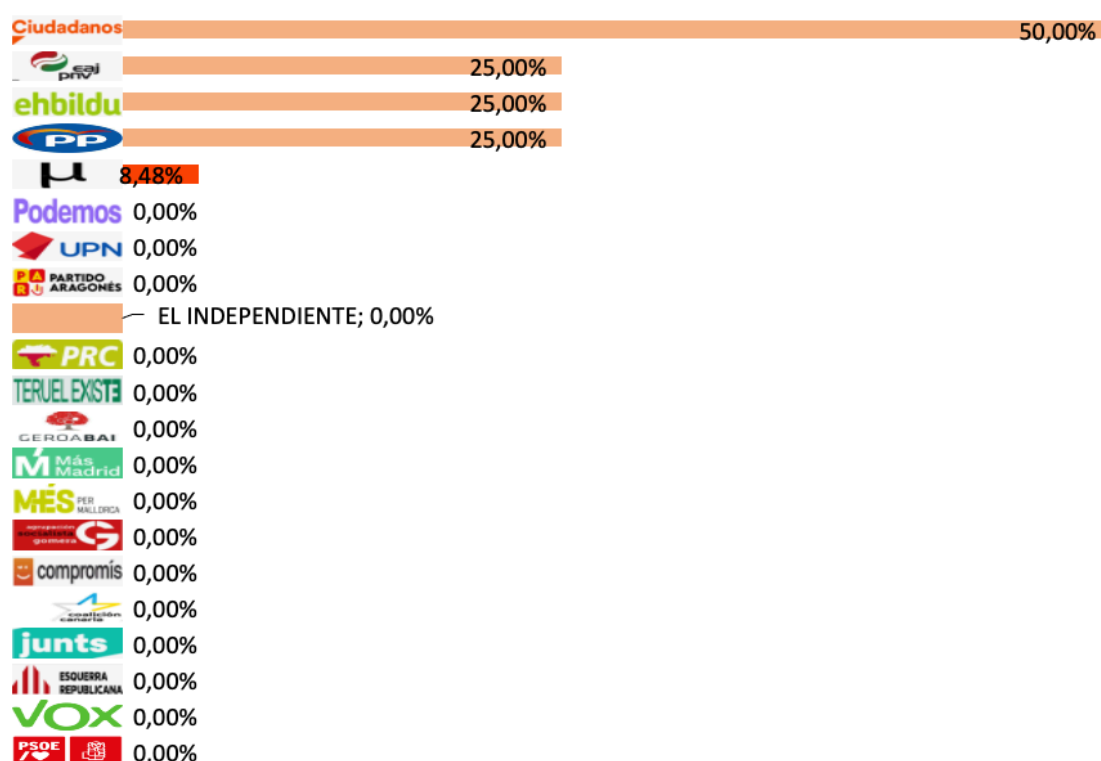
Gráfico 17. Gastos e ingresos electorales



Fuente: Elaboración propia

La información relativa a bienes y servicios se muestra en el Gráfico 18. La mayoría de los partidos políticos no proporcionan esta información en las páginas web, solo cuatro de ellas. En primer lugar, Ciudadanos obtiene la mayor puntuación, con un 50,00% puesto que dispone de un documento específico donde se detallan los bienes y servicios y también se encuentra esta información respecto a los años anteriores. Por otro lado, Eh Bildu publica un documento por el que se certifica la no posesión de ningún bien en su propiedad, por ello obtiene un 25,00%. En cuanto al Partido Popular y a EAJ-PNV, obtienen de igual modo un 25,00% puesto que disponen de la información sobre bienes que poseen respectivamente.

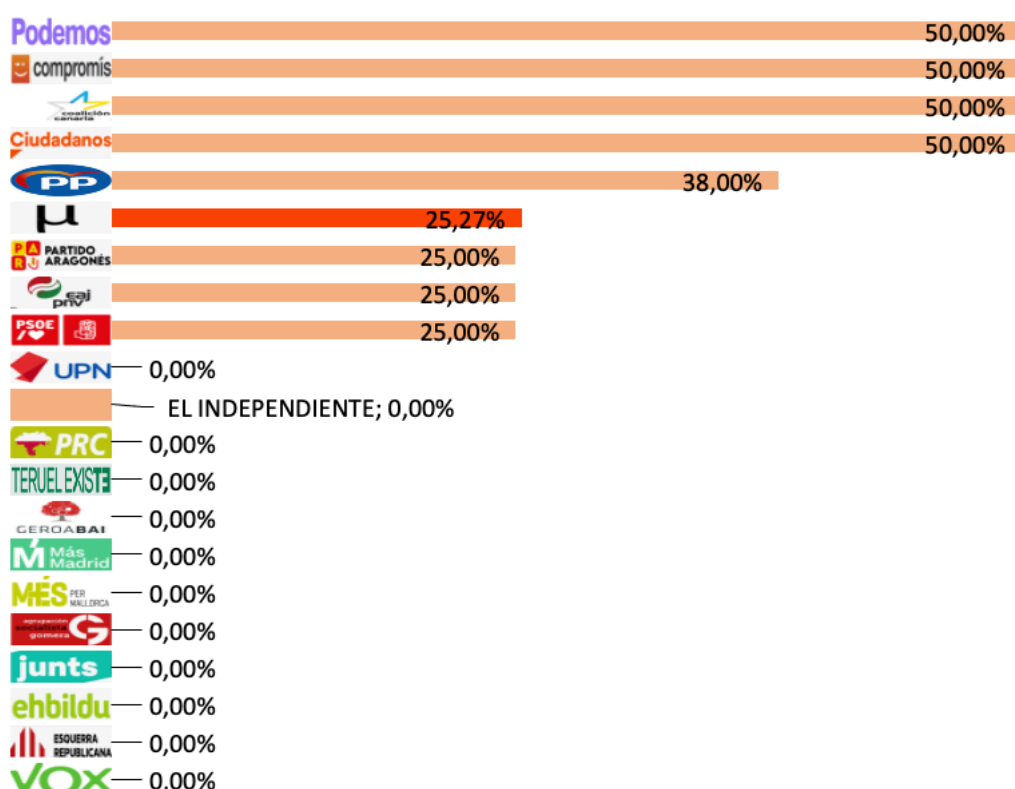
Gráfico 18. Bienes y servicios



Fuente: Elaboración propia

Siguiendo con la interpretación del Gráfico 19, se observa diversos partidos políticos con una puntuación que alcanza el 50,00%. Este es el caso de Podemos, Compromís, Coalición Canaria y Ciudadanos, puesto que disponen de documentos específicos que certifican la información sobre subvenciones y donaciones y también la información relativa a años anteriores. Por otro lado, el Partido Popular, obtiene un 38,00% ya que dispone de información sobre subvenciones y donaciones y también una comparativa de los ejercicios 2020 y 2021, pero no de más años atrás, como sí tienen las otras cuatro formaciones políticas, por ello en ese campo no consigue la puntuación máxima de 1, sino la mitad. Por debajo de la media ponderada que tiene el valor de 25,27% se encuentran la mayoría de los partidos políticos. Muy cerca de esta se sitúan el Partido Aragonés, EAJ-PNV y el PSOE, con un valor del 25,00% debido a la publicación únicamente de los documentos donde se informa sobre las subvenciones y donaciones que perciben.

Gráfico 19. Subvenciones y donaciones

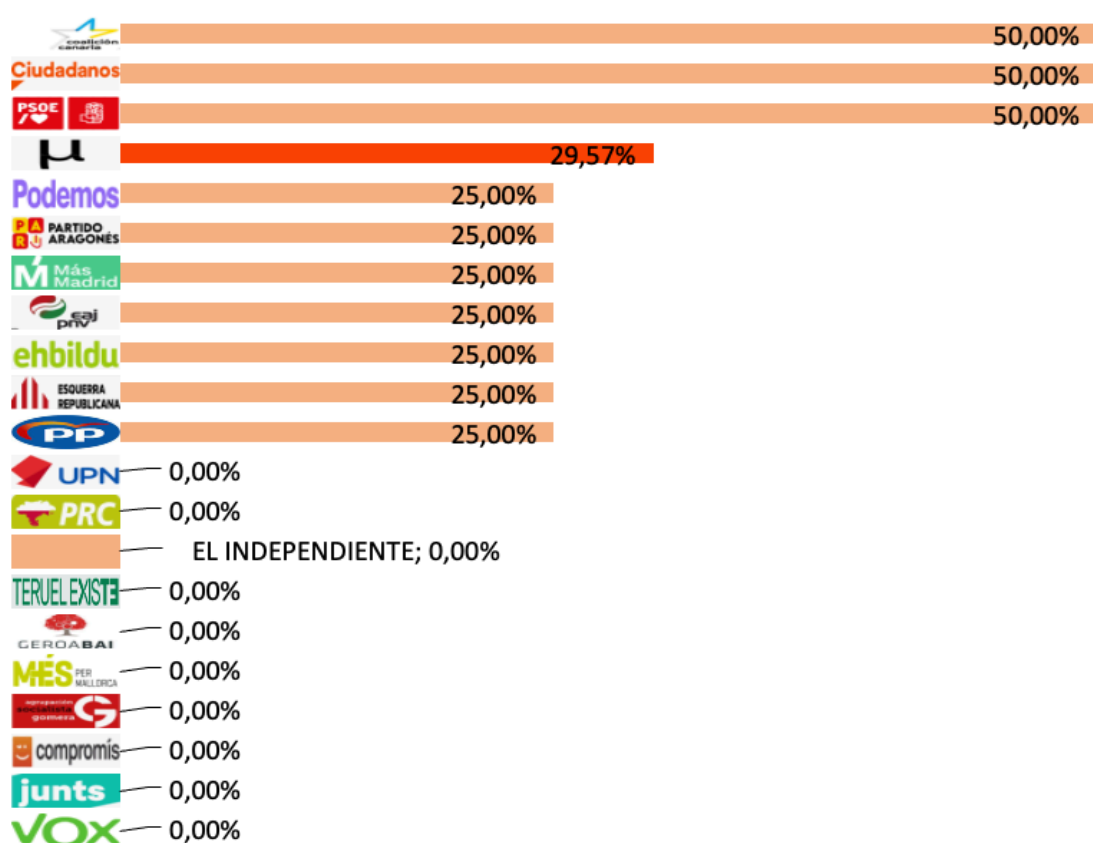


Fuente: Elaboración propia

El Gráfico 20 muestra el ranking de los partidos políticos más transparentes en cuanto a la divulgación de la información relativa a préstamos y créditos en sus respectivas páginas web. Destacan Coalición Canaria, Ciudadanos y el PSOE con un valor que alcanza el 50,00%, porque disponen de información sobre préstamos y créditos y también de años anteriores. Esquerra Republicana, Más por Madrid y Podemos tienen un 25,00% porque solo disponen de dicha información relativa a años anteriores, el ejercicio 2021 no se encuentra disponible en sus páginas web. El Partido Aragonés, EAJ-PNV, Eh Bildu, y el Partido Popular también alcanzan el 25,00% porque disponen de esta información en el año 2021, pero no publica la de años anteriores. La otra mitad de los partidos políticos con representación estudiados no disponen de ningún tipo de información sobre los préstamos y créditos.



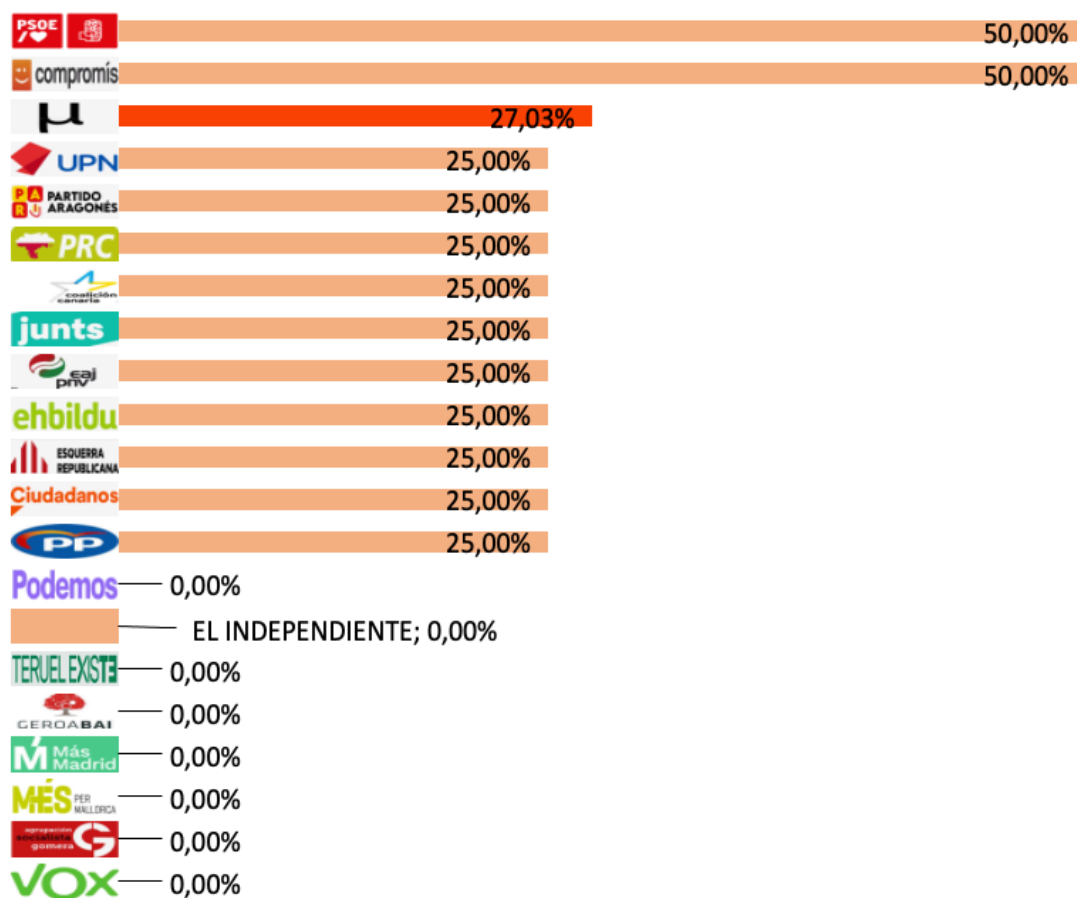
Gráfico 20. Préstamos y créditos



Fuente: Elaboración propia

Siguiendo con el Gráfico 21, el procedimiento de contratación que siguen los partidos políticos es también de interés público, contribuyendo a la transparencia. En este sentido, destacan el PSOE y Compromís, con un 50,00% ya que disponen de dicha información a nivel nacional y también de años anteriores. En cambio, los diez partidos políticos que obtienen un 25,00% que son: UPN, Partido Aragonés, el PRC, Coalición Canaria, Junts per Catalunya, EAJ-PNV, Eh Bildu, Esquerra Republicana, Ciudadanos y el Partido Popular, es debido a que solo disponen de esta información a nivel nacional, sin tener los datos de los años anteriores publicados en sus páginas web.

Gráfico 21. Procedimiento de contratación



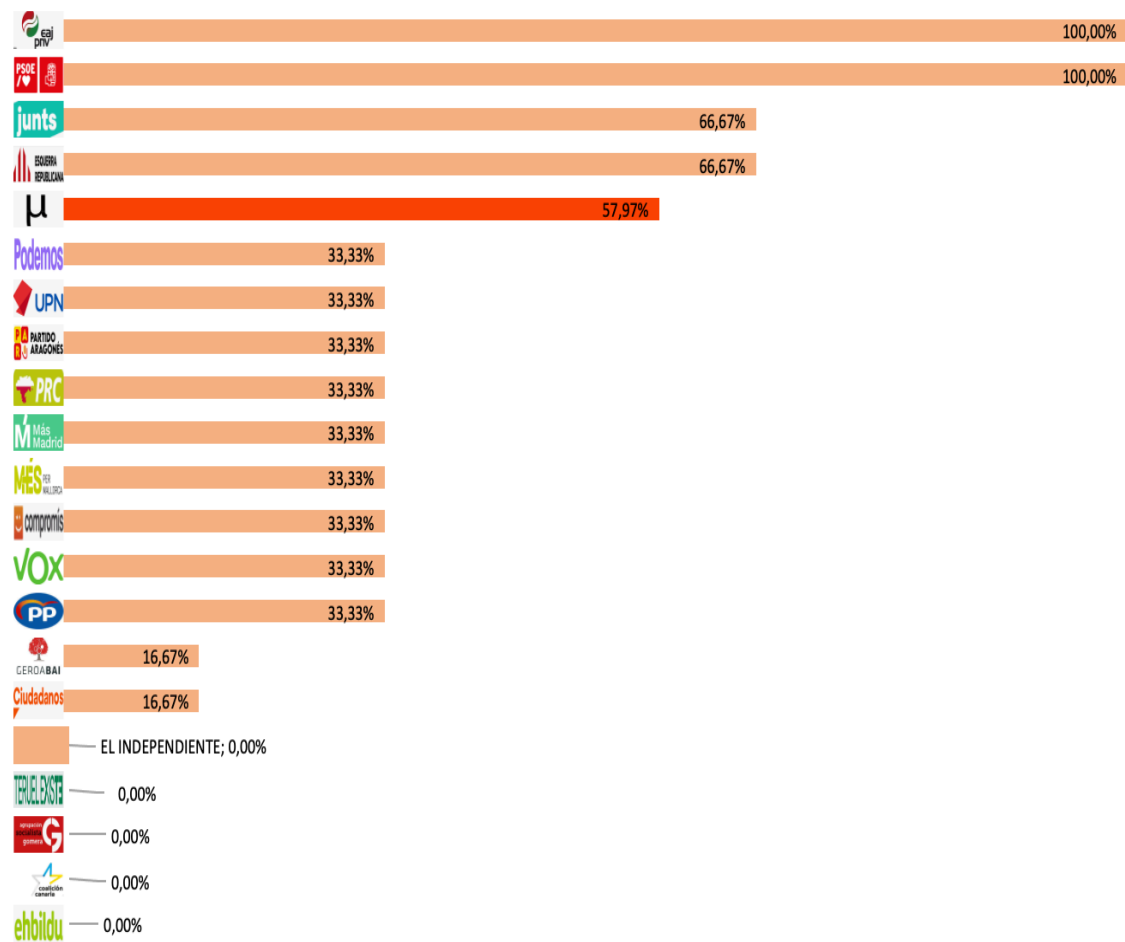
Fuente: Elaboración propia

El último subíndice que compone el Índice de transparencia económico-financiera es sobre la financiación. En el Gráfico 22 se observa como únicamente cuatro formaciones políticas alcanzan la máxima valoración, un 100,00%, y por lo tanto son reflejo de plena transparencia en este aspecto. Estas son Compromís, EAJ-PNV, el PSOE y el Partido Popular. No obstante, todos los otros partidos políticos obtienen un 0,00% debido a que no disponen de ningún tipo de información específica sobre su financiación disponible en sus respectivas páginas web.



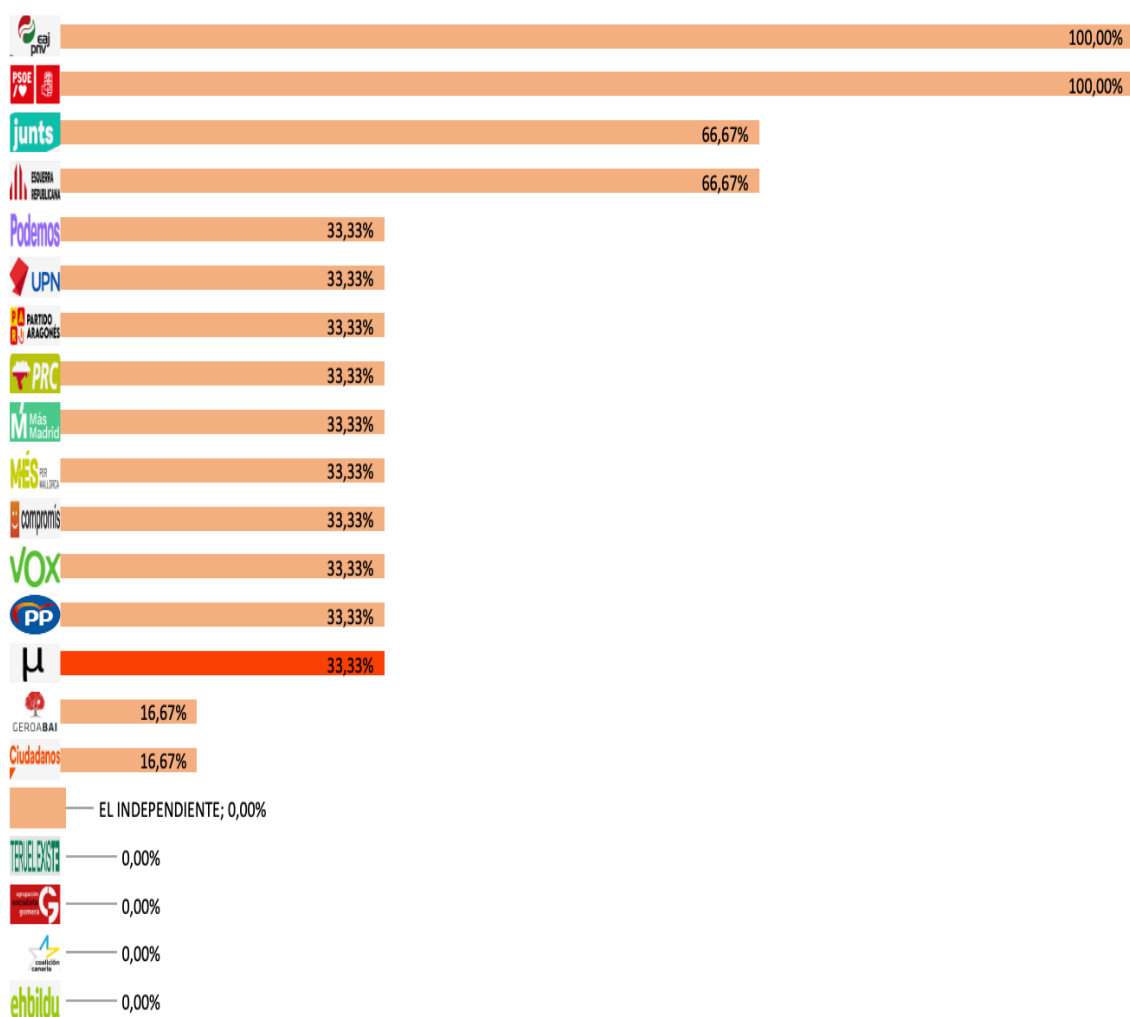
24 que simplemente hace uso de la media aritmética, sin tener en cuenta la representación parlamentaria de cada partido político. Como ya se ha observado anteriormente, la única diferencia entre ambos es el valor de la media. En el primer caso, la mayoría de los partidos políticos se encuentran por debajo del valor de la media ponderada, sin embargo, en el segundo caso ocurre completamente la situación adversa, la mayor parte de los partidos se sitúan por encima de la media. Estas medias son bastante dispares, la media ponderada alcanza el 57,97% mientras que la media es del 33,33%. En ambos casos los partidos más transparentes en términos de información relativa a la sostenibilidad e igualdad son EAJ-PNV y el PSOE, ambos obteniendo la máxima puntuación posible, el 100,00% es decir, estas dos formaciones políticas disponen de información sobre los códigos éticos, la huella de carbono y protocolos de actuación frente a acosos y delitos en sus respectivas páginas web. Seguidamente se encuentran Junts per Catalunya y Esquerra Republicana, con un 66,67% ya que no proporcionan información sobre la huella de carbono. El valor del 33,33% es numeroso, y destaca entre partidos como Podemos, UPN, el Partido Aragonés, PRC, Más por Madrid, Más per Mallorca, Compromís, Vox y el Partido Popular. Este valor es debido principalmente a que de los tres ítems disponen únicamente de uno, de la información relativa a los códigos éticos. Por otro lado, Geroa Bai y Ciudadanos obtienen un 16,67% puesto que ninguno dispone del apartado de códigos éticos de manera sencilla, sino que se encuentran especificados dentro de otros documentos, no están disponibles de manera sencilla, están a más de cuatro clics por lo que no se considera del todo transparente y en la escala utilizada de 0 a 1, se le califica con un 0,5. En cuanto a los partidos políticos que no disponen de ninguna de las tres informaciones relativas a la sostenibilidad e igualdad se encuentran El Independiente, Teruel Existe, Agrupación Socialista de Gomera, Coalición Canaria y Eh Bildu.

Gráfico 23. Índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad (media ponderada)



Fuente: Elaboración propia

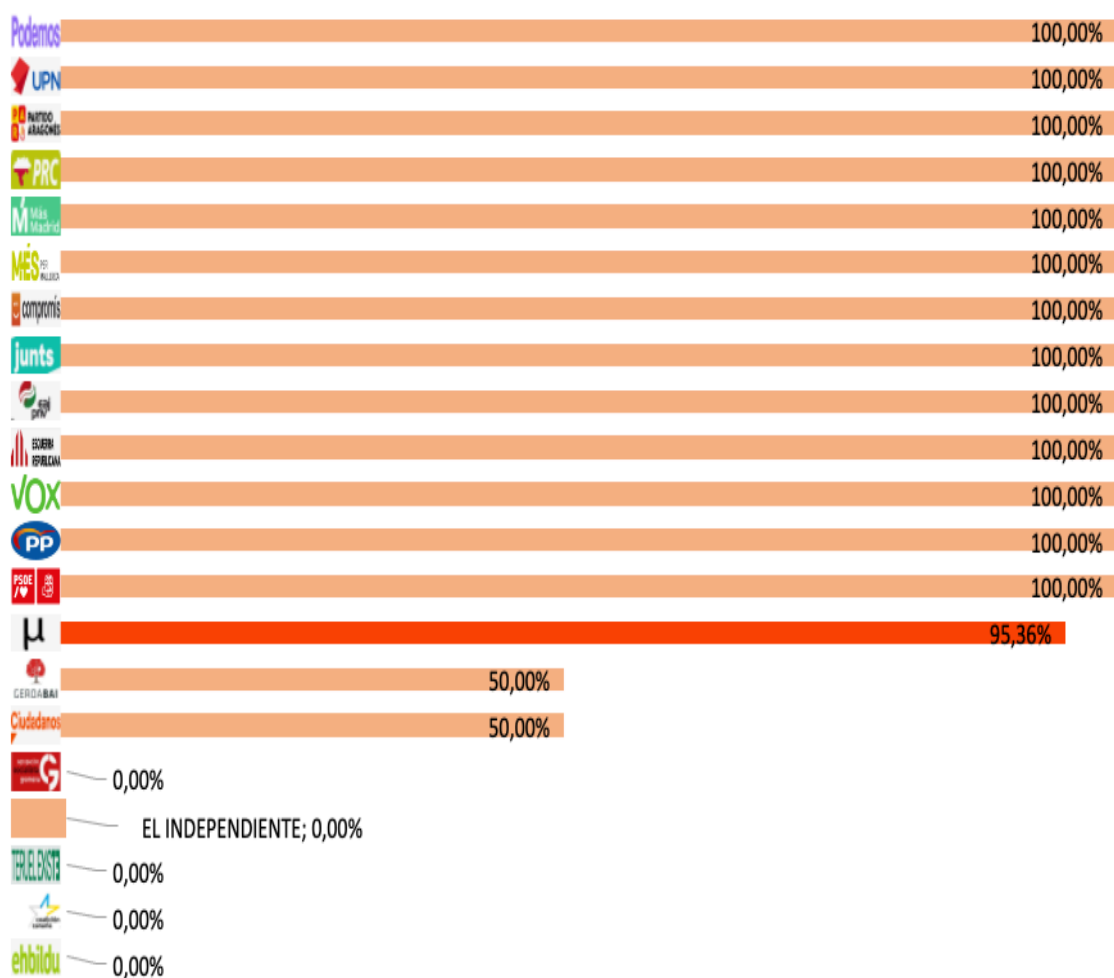
Gráfico 24. Índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad



Fuente: Elaboración propia

Analizando en mayor detalle los tres subíndices, destaca principalmente el relativo a la información sobre los códigos éticos que siguen en los distintos partidos políticos. En el Gráfico 25 se hace patente esto, con el resultado de una media ponderada con un valor del 95,36%. La mayoría de los partidos políticos, concretamente trece de los veinte, obtienen un 100,00%, es decir, la mayoría disponen de información sobre los códigos éticos en sus páginas web. En el caso de Ciudadanos y Geroa Bai, obtienen un 50,00% puesto que como se ha comentado con anterioridad, para alcanzar dicha información se debe realizar más de cuatro clics por lo que no se considera transparente y se ha puntuado con 0,5 dentro de la escala de 0 a 1. Los cinco partidos restantes, Agrupación Socialista de Gomera, El Independiente, Teruel Existe, Coalición Canaria y Eh Bildu, no presentan referencias a sus respectivos códigos éticos en sus páginas web.

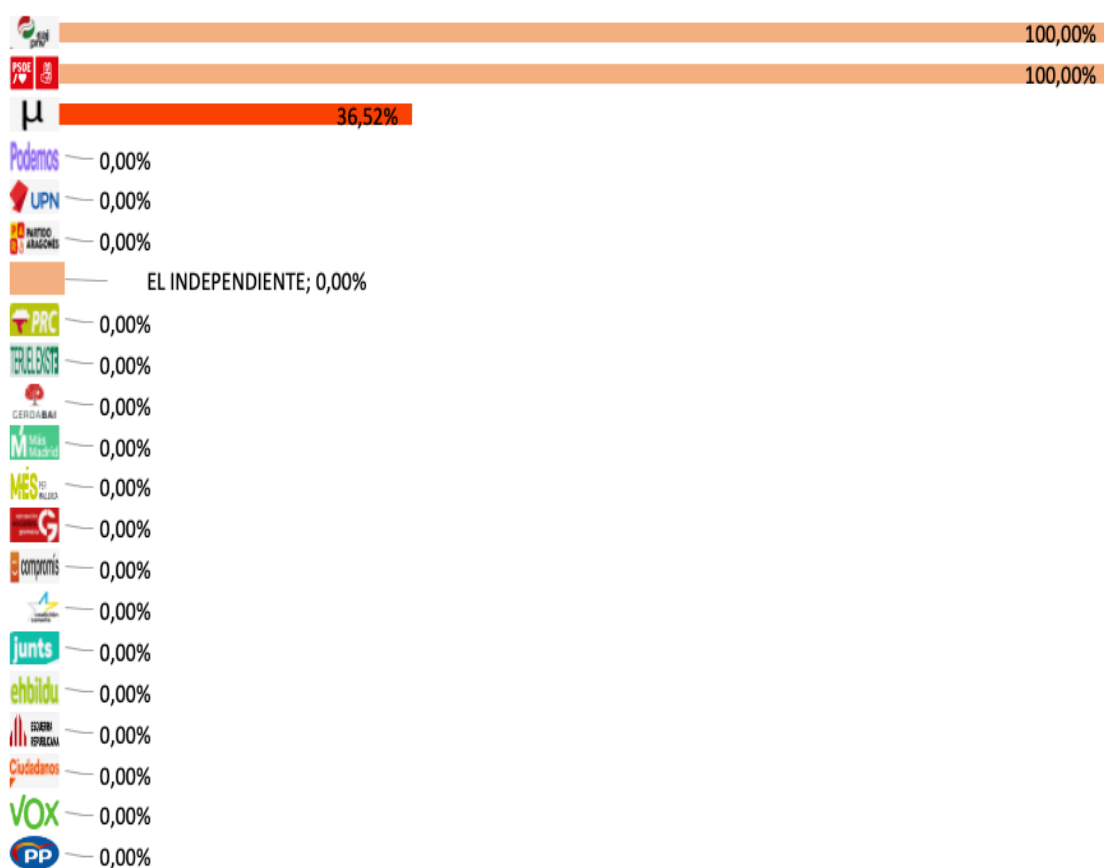
Gráfico 25. Códigos Éticos



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la información sobre la huella de carbono, ocurre completamente al contrario que en el caso anterior. En el Gráfico 26 se hace notoria la inexistencia de dicha información en las páginas web de los partidos políticos. Tan solo EAJ-PNV y el PSOE incorporan la huella de carbono, obteniendo un 100,00%. El resto de las formaciones políticas no disponen de información sobre la huella de carbono.

Gráfico 26. Huella de carbono

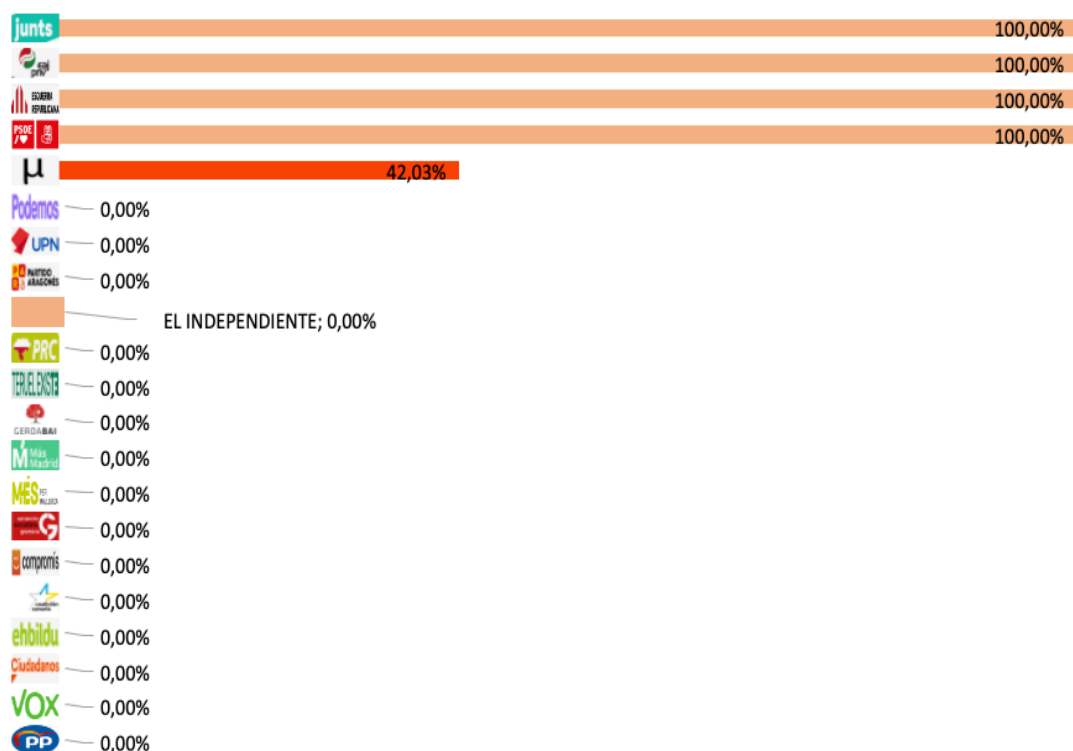


Fuente: Elaboración propia

El último subíndice que forma el índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad es la prevención frente al acoso y otros delitos. Dicha información es incorporada en las páginas web de solo cuatro formaciones políticas: Junts per Catalunya, EAJ-PNV-Esquerra Republicana y el PSOE. Mientras que, el resto de los partidos políticos analizados no disponen de información relativa a la prevención del acoso y otros delitos, tal y como se puede observar en el Gráfico 27.



Gráfico 27. Prevención frente al acoso y otros delitos



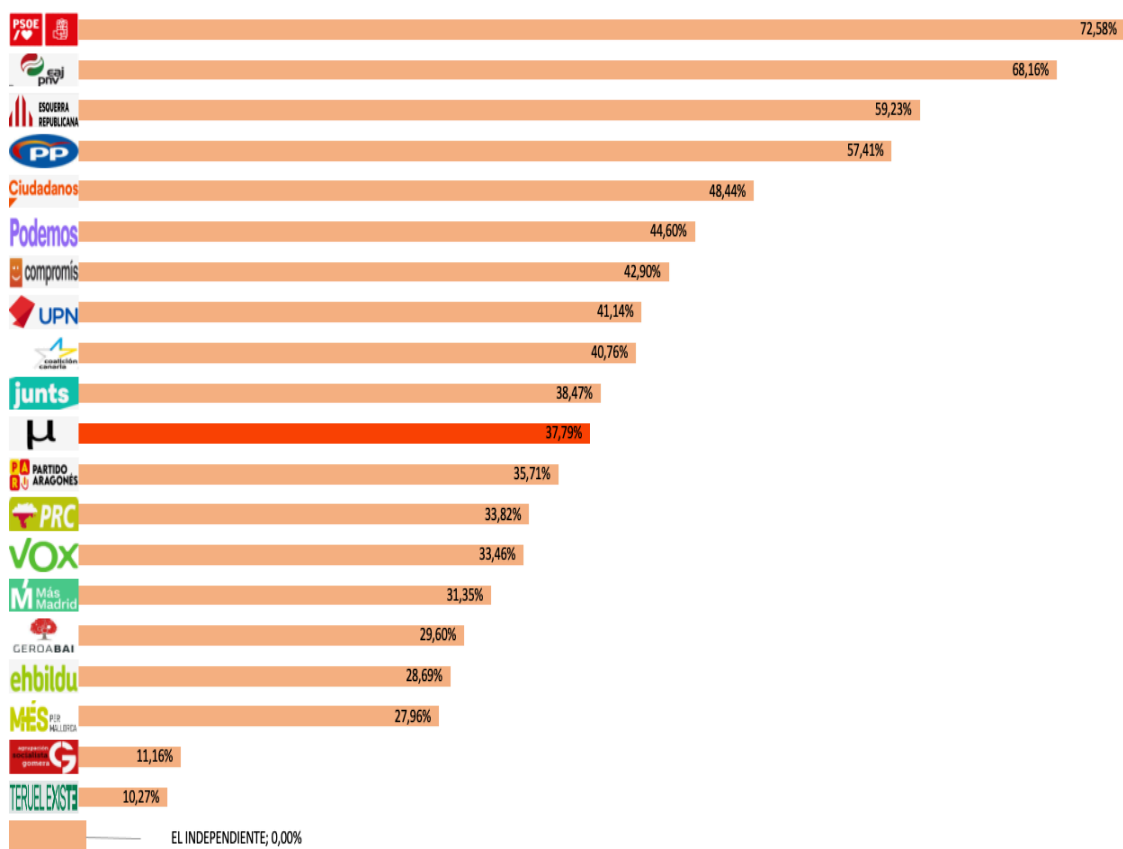
Fuente: Elaboración propia

Una vez comentados los cuatro índices y los subíndices que los componen de manera detallada y separada, se procede a agregar toda esta información y a comentarla mediante el índice de transparencia global. Para la construcción del índice global de transparencia, se suma el porcentaje obtenido en cada índice por los veinte partidos políticos y, del mismo modo que anteriormente, se obtienen dos comparativas, una con la media aritmética y la otra con la media ponderada, dando mayor relevancia a aquellas formaciones con mayor peso y representación parlamentaria.

Comparando el Gráfico 28 y el Gráfico 29, la única diferencia es el valor que obtiene la media. En el primer caso, el valor es menor, siendo del 37,79%, mientras que, en la segunda ilustración, el valor de la media ponderada se eleva hasta 55,94%. En ambos casos, el partido con mayor puntuación es el PSOE, obtiene un 72,85% de transparencia en términos globales. El segundo lugar lo ocupa EAJ-PNV, con un valor del 68,16%. Seguidamente, se encuentra la formación de Esquerra Republicana, con un 59,23% y muy cercano a la misma se sitúa el Partido Popular, con un 57,41%. El quinto puesto es para Ciudadanos, con un 48,44%, seguido por Podemos, con un 44,60%. Compromís por su parte se sitúa con un valor del 42,90% y UPN con 41,14%. Coalición Canaria obtiene un 40,76%. En la mitad, en el décimo puesto, se encuentra el partido de Junts per Catalunya

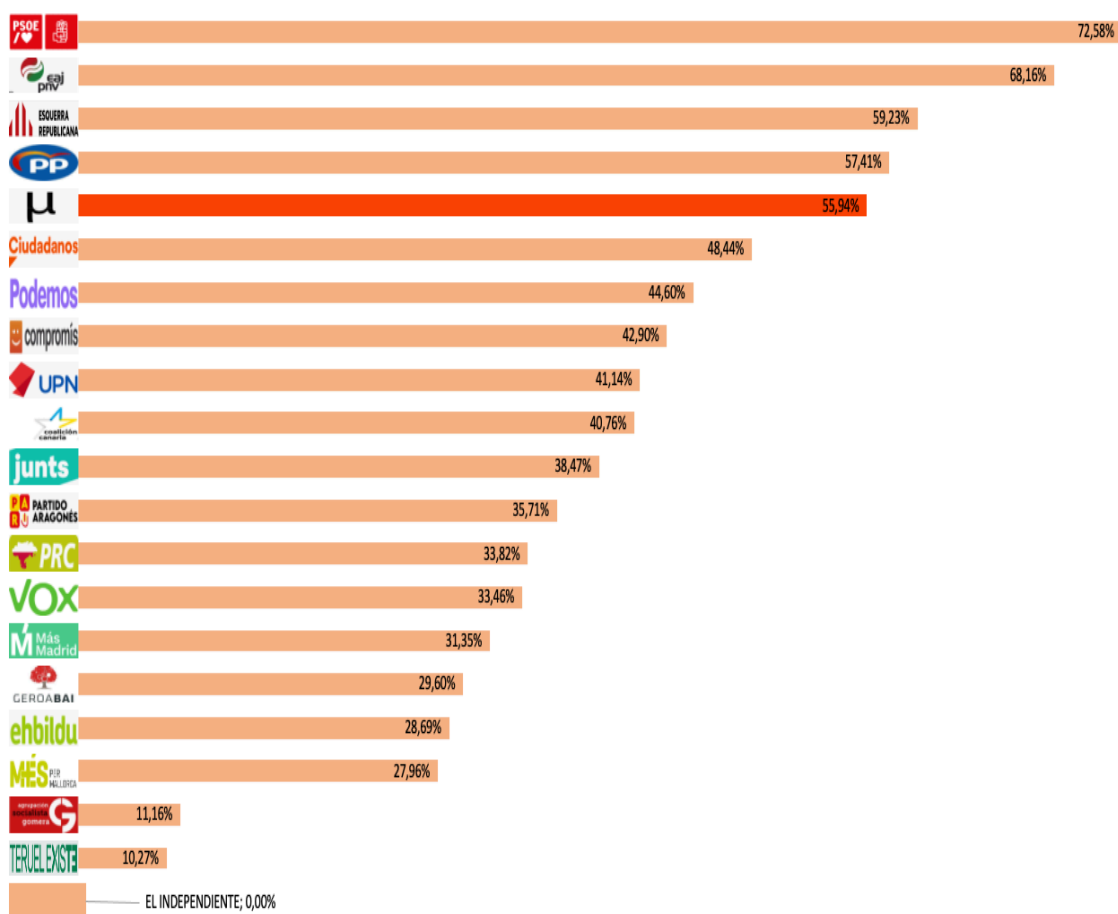
con un valor del 38,47%. El Partido Aragonés tiene un 35,71%. El PRC y Vox obtienen valores muy similares, 33,82% y 33,46% respectivamente. Mas por Madrid ocupa la decimocuarta posición con un 31,35%. Seguidamente, Geroa Bai con un 29,60%, Eh Bildu con un 28,69% y Más per Mallorca un 27,96%. La Agrupación Socialista de Gomera obtiene un 11,16% y el penúltimo puesto es para partido político Teruel Existe, con un 10,27%. La formación política con menor transparencia es El Independiente, cuya página web está inactiva, pero sigue teniendo representación parlamentaria.

Gráfico 28. Índice de transparencia global



Fuente: Elaboración propia

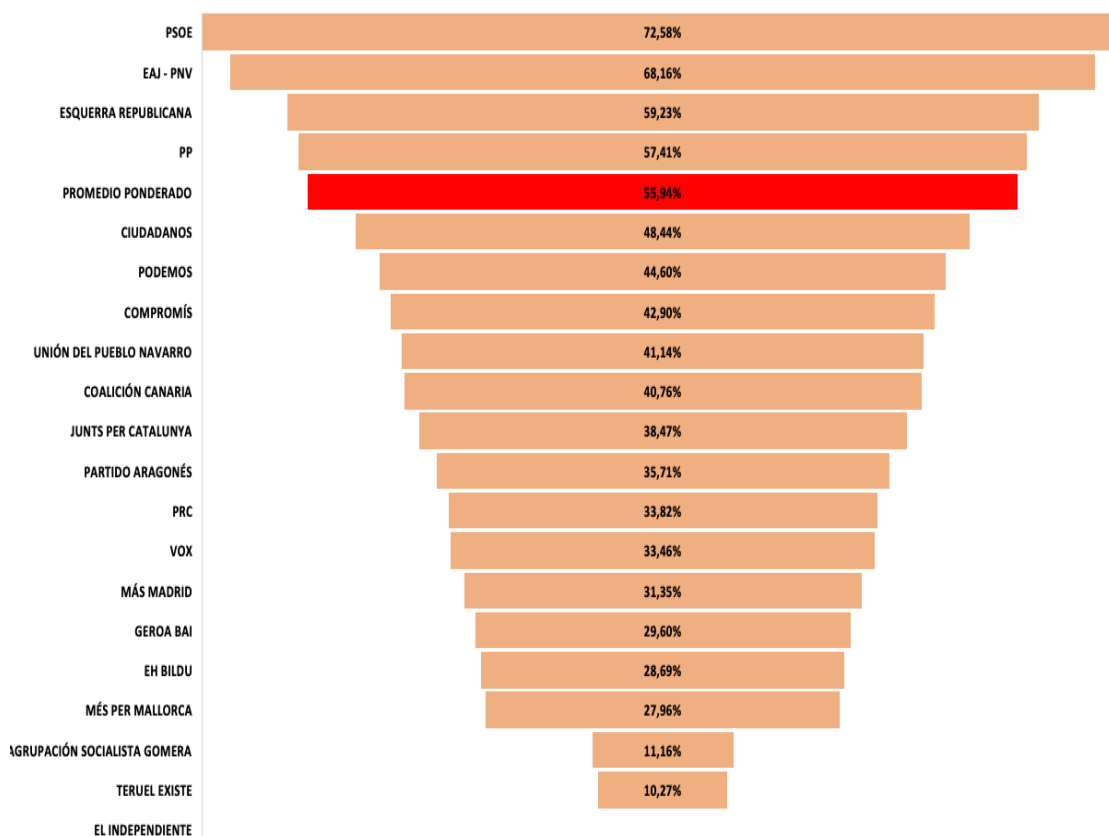
Gráfico 29. Índice de transparencia global (media ponderada)



Fuente: Elaboración propia

Mientras que, con la media ponderada los partidos políticos más transparentes, aquellos que se encuentran con valores por encima del valor de la media, se reducen a cuatro: PSOE, EAJ-PNV, Esquerra Republicana y el Partido Popular, con la media aritmética se extienden hasta diez, incluyendo a los anteriores Ciudadanos, Podemos, Compromís, UPN, Coalición Canaria y Junts per Catalunya.

Gráfico 30. Jerarquía de los partidos políticos ordenados de mayor a menor índice de transparencia



Fuente: Elaboración propia

En resumen, a través del Gráfico 30, se puede observar de manera jerárquica los partidos políticos ordenados de mayor a menor según su índice de transparencia. Como se ha podido contrastar en las dos ilustraciones anteriores, el PSOE es el partido que ha obtenido mayor puntuación relativa en términos de transparencia global o total, con un 72,58%. De este modo, se puede afirmar que la página web de dicha formación política es la más transparente respecto a las páginas web de los otros diecinueve partidos políticos analizados. Esto es debido principalmente a un elevado grado de transparencia en el índice de transparencia económico-financiera, y en el índice de transparencia de sostenibilidad e igualdad, como consta en el Gráfico 10 y en el Gráfico 23, respectivamente.

En segundo lugar, se encuentra el partido político EAJ-PNV, con un 68,16%, que destaca principalmente en el índice de transparencia sostenibilidad e igualdad y en el índice de transparencia web funcional, como consta en el Gráfico 6.

Seguidamente, Esquerra Republicana se clasifica como el tercer partido político con mayor transparencia en su página web, gracias a su desempeño en el índice de transparencia organizativa, como se puede observar en el Gráfico 1.

En cuarto lugar, se encuentra el Partido Popular, con un 57,41%, en el que se destaca la transparencia obtenida en el índice de transparencia web funcional y en menor medida, en el índice de transparencia organizativa.

En cuanto a los partidos políticos restantes, sus niveles de transparencia en sus respectivas páginas web alcanzan unos valores inferiores a los de la media ponderada. Ciudadanos obtiene un valor de 48,44%, seguido por Podemos con un 44,60%. Compromís se posiciona con un 42,90%. A continuación, se encuentra UPN con un 41,14% y con un 40,76% Coalición Canaria. En la décima posición, está Junts per Catalunya con un 38,47%, seguido por el Partido Aragonés con un 35,71%. Un 33,82% obtiene el PRC, muy cerca de este está el partido de Vox con un 33,46%. Más por Madrid consigue un 31,35%. Geroa Bai obtiene un 29,60%. Muy cercano a este valor se encuentra Eh Bildu con un 28,69% y Más per Mallorca con un 27,96%. Por otro lado, Agrupación Socialista de Gomera obtiene un 11,16% y Teruel Existe un 10,27%. En último lugar se encuentra la formación política El Independiente con un 0,00% que como se ha mencionado con anterioridad, su página web no funciona por lo tanto no se ha podido comprobar su transparencia. Si no considerásemos al Independiente, en el último puesto en la transparencia de la página web de los partidos políticos con representación parlamentaria tanto en el Senado como en el Congreso de los Diputados estaría la formación política de Teruel Existe.

## 6. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

En resumen, como se ha mencionado a lo largo del proyecto, la transparencia implica la existencia y la accesibilidad de manera sencilla y clara a la información relativa a ciertas decisiones tomadas, actividades desarrolladas o en las que se forma parte, y a los recursos de una organización o institución, bien sea de carácter público o privado. Es decir, la transparencia conlleva la comprensión por parte de los individuos que accedan a la información de los actos, resultados y efectos de las decisiones llevadas a cabo, así como el modo en el que se emplean los recursos de los que se disponen. En este trabajo se hace hincapié principalmente en la transparencia de las páginas web de los partidos políticos con representación parlamentaria tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado. Es decir, se centra sobre todo en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la cual se establecen las directrices para la consecución de la transparencia en las administraciones públicas, destacando las acciones y decisiones éticas. Además, garantiza el acceso de los ciudadanos a la información, fomentando la rendición de cuentas.

En cuanto al análisis, cabe recordar que se ha procedido a evaluar la transparencia de las páginas web de las formaciones políticas con representación parlamentaria en el Senado y en el Congreso de los Diputados. De este modo, se ha obtenido una clasificación según la transparencia que muestran en sus páginas web, teniendo en cuenta los cuatro índices desarrollados. El primero es el índice de transparencia organizativa, que se basa en la información relativa a la historia, valores, miembros y cargos del respectivo partido. A continuación, el índice de transparencia web funcional, donde se analiza la comunicación y funcionalidad de las páginas web. En tercer lugar, el índice de transparencia económico-financiero, que busca encontrar información relativa a la financiación y distintos documentos de interés económico, como las Cuentas Anuales, informes de fiscalización y de auditoría, información sobre bienes y servicios y préstamos y créditos, en las páginas web. Por último, el índice de sostenibilidad e igualdad con el objetivo de conocer qué iniciativas y protocolos posee el partido internamente sobre dichos temas.

En este análisis se llega a la conclusión de que la formación política que, con los datos del año 2021, resultaba ser la más transparente corresponde al PSOE, partido que desde el año 2018 y hasta la actualidad gobierna el país.

Sin embargo, es cierto que la mayoría de los partidos políticos tienen un desempeño por debajo del 50% en términos de transparencia. En este sentido, se puede afirmar que las páginas web de los partidos políticos deben incluir más información relevante, sobre todo a nivel económico-financiero, siendo este el índice en el que menores porcentajes de transparencia han obtenido por lo general todos los partidos políticos, con el fin de fomentar la rendición de cuentas y expresar una imagen fiel y transparente, como se menciona en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Este análisis también permite la comparación entre los índices que se han analizado. Por un lado, el índice de transparencia web funcional, que incluye aspectos relacionados con la comunicación y la funcionalidad de las páginas web, es el que mayor transparencia obtiene respecto al resto, con una media ponderada del 68,87%. Por el otro lado, el ámbito en el que los partidos políticos son menos transparentes es en el índice de transparencia económico-financiero, con una media ponderada del 33,48%. Es decir, la mayoría de los partidos políticos disponen de páginas web accesibles y funcionales para los ciudadanos, pero en ellas no se suele divulgar documentos ni informes de carácter económico y financiero. Entre los principales documentos de naturaleza económico-financiera destacan las Cuentas Anuales, informes sobre gastos e ingresos e información sobre su financiamiento y niveles de endeudamiento, entre otros.

Para finalizar, cabe destacar que los resultados obtenidos evidencian la necesidad de fomentar la transparencia. Los partidos políticos claman ser transparentes, aunque no se refleja adecuadamente este compromiso mediante sus páginas web. En mi opinión, es necesario que todos los partidos políticos y sus respectivos representantes cumplan con mayores estándares de transparencia. El problema de la ausencia de transparencia real en las páginas web de los partidos políticos se hace público mediante distintos medios de comunicación, como en El Cierre Digital, donde se expone que la mayor parte de las páginas web no disponen de información que debería aparecer en ellas, como las remuneraciones de los cargos del partido, entre otras, y que ciertas búsquedas aparecen con un mensaje de error o de actualización, impidiendo a los ciudadanos conocerla (Navarro, 2022). Asimismo, el hecho de proporcionar información detallada y de fácil acceso puede fortalecer la confianza de la ciudadanía en la política y contribuir en el proceso democrático del país, además de fomentar la lucha contra la corrupción.

## REFERENCIAS

- Abellán-López, M. Á. (2016). *La modernización del control y de la rendición de cuentas en España: el caso de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (1985-2015)*. Tesis Doctoral. <http://hdl.handle.net/10045/71175>
- Argandoña, A. (2007). *La corrupción y las empresas. Occasional Paper OP-07/21*. Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y el Gobierno Corporativo. IESE *Business School*. Universidad de Navarra.
- Bausá, C. (2016). Tres controles efectivos a implantar para detectar y disuadir el fraude: el canal de denuncias, el análisis de datos y la autoevaluación del control interno. *Revista de Contabilidad y Dirección* 23, 113-133.
- Council of Europe (2022). *What is Greco. Group of States against Corruption*. Consultado en mayo de 2023. Disponible en <https://www.coe.int/en/web/greco/about-greco/what-is-greco>
- Transparency International (2023). *Corruption Perceptions Index 2022*. International e.V. ISBN: 978-3-96076-233-1.
- Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, relativa a la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.
- El Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.
- Fernández, R. (2023). *Opinión sobre la corrupción de los políticos en España en 2023*. Consultado en abril de 2023. Disponible en <https://es.statista.com/estadisticas/538313/opinion-sobre-la-corrupcion-de-los-politicos-espana/>
- González, M. R. (2021). *Una sociedad mejor informada, es una sociedad más libre*. Unesco. Consultado en abril de 2023. Disponible en [https://www.unesco.org/es/articles/una-sociedad-mejor-informada-es-una-sociedad-maslibre?TSPD\\_101\\_R0=080713870fab20006e42c03c023a279b0152e3b363988128636f6906383754d850b3533570747cc008a95c47e8143000fa3bcfe006f9ca15b1f5ddb](https://www.unesco.org/es/articles/una-sociedad-mejor-informada-es-una-sociedad-maslibre?TSPD_101_R0=080713870fab20006e42c03c023a279b0152e3b363988128636f6906383754d850b3533570747cc008a95c47e8143000fa3bcfe006f9ca15b1f5ddb)



da33ec3e8c7113d4bb4b77412937f77aef76ed0e8f26dc5d21a8e70f6c544e474905a22  
d2

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la se que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Moreno, E. (2017). *¿Qué es el compliance?*. AUTÓNOMO. Revista Digital de Información General. Consultado en junio de 2023. Disponible en <https://www.autonomo.es/opinion/item/5403-que-es-el-compliance>

Navarro, M. J. (2022). *La falta de transparencia de los partidos políticos españoles: Sin datos en sus portales*. El Cierre Digital. Consultado en abril de 2023. Disponible en <https://elcierredigital.com/investigacion/827877226/partidos-politicos-espanoles-nula-transparencia-webs-datos-miembros.html>

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. (2023). *European Anti-Fraud Office*. Consultado en mayo 2023. Disponible en [https://anti-fraud.ec.europa.eu/index\\_es](https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es)

## ANEXO I. Objetivos de Desarrollo Sostenible



### ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

**Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.**

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No Procede
ODS 1. <b>Fin de la pobreza.</b>				X
ODS 2. <b>Hambre cero.</b>				X
ODS 3. <b>Salud y bienestar.</b>				X
ODS 4. <b>Educación de calidad.</b>				X
ODS 5. <b>Igualdad de género.</b>				X
ODS 6. <b>Agua limpia y saneamiento.</b>				X
ODS 7. <b>Energía asequible y no contaminante.</b>				X
ODS 8. <b>Trabajo decente y crecimiento económico.</b>		X		
ODS 9. <b>Industria, innovación e infraestructuras.</b>				X
ODS 10. <b>Reducción de las desigualdades.</b>				X
ODS 11. <b>Ciudades y comunidades sostenibles.</b>		X		
ODS 12. <b>Producción y consumo responsables.</b>				X
ODS 13. <b>Acción por el clima.</b>				X
ODS 14. <b>Vida submarina.</b>				X
ODS 15. <b>Vida de ecosistemas terrestres.</b>				X
ODS 16. <b>Paz, justicia e instituciones sólidas.</b>	X			
ODS 17. <b>Alianzas para lograr objetivos.</b>	X			

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

\*\*\*Utilice tantas páginas como sea necesario.



**Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.** (Numere la pàgina)

El presente trabajo de Fin de Grado se relaciona directamente con el ODS 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas", ya el principal objetivo es evaluar la transparencia de la páginas web de los partidos políticos con representación parlamentaria en el Senado y en el Congreso de los Diputados. Este análisis permite identificar si las formaciones políticas con mayor repercusión en España siguen los principios de transparencia marcados en las distintas leyes y regulaciones estatales, y si cumplen su obligación de rendir cuentas sobre sus decisiones y acciones frente a los ciudadanos.

La corrupción y las malas prácticas que tienen lugar, generalmente, en las instituciones públicas, entorpecen la consolidación de sociedades prósperas. Además, deterioran los cimientos en los que se basa la democracia y generan un clima de desigualdad e inestabilidad tanto en el ámbito económico como político. Por ello, es necesario establecer unos mecanismos de control que fomenten el cumplimiento de las leyes, como la transparencia, la rendición de cuentas y la ética.

Por otro lado, este trabajo final de grado tiene un vínculo estrecho con el ODS 17: "Alianzas para lograr objetivos", debido a que España es un país miembro de la Unión Europea. Cabe destacar que la Unión Europea es una de las mayores alianzas regionales del mundo y se basa en la cooperación entre sus Estados miembros en distintas materias, como la política, la seguridad, el comercio y la integración económica. En este sentido, la Unión Europea se encarga de generar directrices y regulaciones que deben ser adoptadas por los Estados miembros. La Unión Europea, con su objetivo de terminar con la corrupción y su prevención, ha desarrollado una serie de mecanismos y herramientas como el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Por lo tanto, la cooperación entre los países miembros de la Unión Europea permite el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia de las entidades públicas.